



LLAMA A CONCURSO NACIONAL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ESTRUCTURAL I+D+i UNIVERSITARIO ETAPA 2, DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, Y APRUEBA SUS BASES, ANEXOS Y FORMATO DE CONVENIO TIPO.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 1

SANTIAGO, 11 JUL 2025

VISTO: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; el decreto N°31, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.105 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante e indistintamente, "el Ministerio de Ciencia" como la Secretaría de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que según se establece en los literales a), b) y d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, el Ministerio de Ciencia tiene por funciones, entre otras, diseñar políticas, normas, planes y programas en el ámbito de los sectores a su cargo; fomentar la investigación, básica y aplicada, y la generación de conocimiento en ciencia y tecnología; y fomentar la generación y fortalecimiento de capacidades humanas, de infraestructura e institucionales para el desarrollo de ciencia, artes y humanidades, tecnología e innovación de base científico-tecnológica.

3. Que, mediante el decreto N°31, de 5 de julio de 2024, del Ministerio de Ciencia, se aprobó el reglamento del Programa de Financiamiento Estructural I+D+i Universitario, en adelante también, "el Programa", sobre la base de lo dispuesto en la Partida 30, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, glosa 04 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

El Programa tiene por objeto apoyar a las universidades públicas y privadas, acreditadas institucionalmente conforme lo previsto en la ley N°20.219, en la generación, mantención y gestión de las capacidades de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) para fortalecer su contribución al desarrollo regional y nacional, permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en el territorio nacional desde una perspectiva integral de desarrollo económico y socio-cultural.

4. Que, según se establece en el artículo 3° del citado decreto N°31, *“la selección e incorporación de las universidades al uso de estos recursos se realizará bajo la modalidad de concurso público con dos líneas de participación, denominados fondos”*, a saber, el Fondo I+D+i Universitario Territorial, en adelante FIUT y el Fondo I+D+i Universitario Frontera, en adelante FIUF, cada uno de los cuales tiene objetivos específicos y está dirigido a universidades diversas según los años de acreditación institucional de éstas.

5. Que, de igual manera, el artículo 5° del mismo decreto N°31, dispone que en cada fondo del Programa existirán dos etapas, correspondiendo la Etapa 1 al levantamiento de línea de base y brechas para el desarrollo de capacidades institucionales en I+D+i y diseño de un plan de trabajo, denominado “Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación” o PCI o “Plan de Frontera” o PDF y la Etapa 2, a la implementación del plan respectivo.

6. Que mediante la resolución exenta N°437, de 17 de septiembre de 2024, y sus modificaciones, y la resolución exenta N°89, modificada por la resolución exenta N°131, ambas de 2025, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación realizó la convocatoria para la Etapa 1 del Programa, en sus dos líneas, habiéndose adjudicado a esta fecha 37 universidades públicas y privadas el desarrollo de las actividades propias de dicha etapa.

7. Que, con el fin de dar continuidad al desarrollo del Programa, corresponde dar inicio a la Etapa 2, convocando a concurso público a las universidades públicas y privadas acreditadas institucionalmente conforme lo previsto en la ley N°20.219 y que hayan concluido la Etapa 1 del programa o que cuenten con el diseño de un Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación o un Plan de Frontera.

8. Que las transferencias de recursos a que den lugar los convenios que se suscriban en virtud del presente concurso se imputarán a la Ley N°21.722, de Presupuestos correspondiente al año 2025, partida 30, capítulo 02, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 200, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.



9. Que atendido lo expuesto,

RESUELVO

1.- LLÁMASE A “CONCURSO NACIONAL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ESTRUCTURAL I+D+i UNIVERSITARIO ETAPA 2” una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

2.- APRUEBANSE las Bases, Anexos y Formato de Convenio Tipo del Concurso Nacional Programa de Financiamiento Estructural I+D+i Universitario Etapa 2, cuyos textos se transcriben a continuación:

“BASES CONCURSO NACIONAL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ESTRUCTURAL I+D+i UNIVERSITARIO ETAPA 2



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

1. Disposiciones Generales

El Programa de financiamiento estructural I+D+i universitario tiene dos líneas de participación definidas como: "Fondo I+D+i Universitario Territorial o FIUT" y "Fondo I+D+i Universitario Frontera o FIUF", cada uno de los cuales consta de dos etapas. Estas Bases se refieren a la Etapa 2 de ambas líneas.

1.1. Antecedentes Generales

En Chile, la intensidad del gasto en I+D sobre el PIB fue 0,41% en 2023, en comparación con el 2,70% promedio de los países OCDE (Encuesta sobre Gasto y Personal en I+D Ref. 2023). Las Instituciones de Educación Superior ejecutan el 43% del gasto total en I+D. Estas instituciones financian principalmente investigación básica (MM\$104.685), seguido de investigación aplicada (MM\$61.817) y desarrollo experimental (MM\$14.974), representando respectivamente el 58%, 34% y 8% de su financiamiento al gasto en I+D.



Asimismo, el 78,5% del financiamiento estatal en el año 2023 para I+D se entrega por vía concursable (GBARD 2022-2023), lo que significa que los recursos se asignan mediante convocatorias competitivas, como fondos y programas. Esta modalidad tiende a favorecer iniciativas individuales o de corto plazo, ya que la agenda de investigación queda definida principalmente por el interés y curiosidad de los/as investigadores/as, en lugar de responder a una estrategia nacional o regional coordinada. En el año 2021, el gasto no orientado fue el 65,3% del financiamiento total en I+D en Chile, por lo que la I+D+i enfocada en desafíos territoriales o desafíos país no dispone de financiamiento ni instrumentos suficientes que la incentiven en el mediano y largo plazo.

Según datos del Servicio de Información de Educación Superior (SIES), se reporta una concentración de capacidades humanas para I+D en algunas regiones del país, como son la Región Metropolitana, Valparaíso y Bío-Bío (SIES, 2023).

En Chile existen solo 3 centros de servicios de Equipamiento Mayor que permiten potenciar la I+D de excelencia (ANID 2022), dos de ellos ubicados en la Región Metropolitana y uno en la Región de Bio Bío, siendo insuficientes para dar cobertura nacional. Hoy no existen fondos que permitan construir y mantener infraestructura y equipamiento de I+D+i a largo plazo.

Considerando los antecedentes presentados y en el marco de las políticas públicas orientadas a fomentar la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) en Chile, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante "MinCiencia", creó el Programa de Financiamiento Estructural I+D+i Universitario (FIU) para el desarrollo de la investigación en universidades públicas y privadas acreditadas institucionalmente conforme a lo previsto por la ley N°20.129, cuyo reglamento fue aprobado por decreto N°31, de 05 de julio de 2024¹, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante también "el reglamento".

Este programa tiene por objeto apoyar a las universidades públicas y privadas en la generación, mantención y gestión de las capacidades de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), para fortalecer su contribución al desarrollo regional y nacional, permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en el territorio nacional desde una perspectiva integral de desarrollo económico y sociocultural.

A su vez, el programa tiene dos líneas de participación definidas como: "Fondo I+D+i Universitario Territorial o FIUT" y "Fondo I+D+i Universitario Frontera o FIUF", cada uno de los cuales consta de dos etapas.

Cada etapa del programa contempla el acompañamiento estratégico desde la Subsecretaría e hitos de que permitan monitorear el avance de cada propuesta y, de ser necesario, ajustar las estrategias originales.

Cabe destacar que este programa aporta directamente al fortalecimiento del sistema de CTCI en Chile, reconociendo la diversidad y especificidades de las instituciones universitarias del país y enfatizando el compromiso con la descentralización y el avance científico y tecnológico. Con este programa de financiamiento estructural, MinCiencia busca fortalecer las capacidades existentes e incentivar una cultura de innovación y colaboración entre las universidades y sus entornos, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo regional y al posicionamiento de Chile como un referente en ciencia, tecnología e innovación a nivel internacional.

Tal como lo norma el reglamento, la Etapa 2 del programa será implementada con la participación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante, Subsecretaría, y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, las que tendrán a cargo, respectivamente, los siguientes procesos:

- a) La convocatoria, elaboración de las bases, adjudicación y acompañamiento estratégico en la ejecución de los convenios, serán realizados por la Subsecretaría CTCI.
- b) La suscripción de los convenios y el seguimiento técnico y financiero serán realizados por la ANID.

1.2. Descripción del programa

El Programa de financiamiento estructural I+D+i universitario, tiene por objeto apoyar a las universidades públicas y privadas en la generación, mantención y gestión de las capacidades de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), para fortalecer su contribución al desarrollo regional y nacional, permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en el territorio nacional desde una perspectiva integral de desarrollo económico y socio-cultural.

1.3. Líneas de participación:

- a) **Fondo I+D+i Universitario Territorial (FIUT):** Considera a las universidades con acreditación institucional vigente entre tres y cinco años a la fecha de postulación. Este fondo tiene el objetivo de potenciar la contribución de las universidades al desarrollo territorial y los procesos de descentralización, mediante el financiamiento de capacidades de I+D+i, incluyendo su respectiva gestión y gobernanza institucional.
- b) **Fondo I+D+i Universitario Frontera (FIUF):** considera a las universidades con acreditación institucional vigente entre seis y siete años, vigente a la fecha de postulación. Tiene como finalidad potenciar la contribución de las universidades con máxima acreditación institucional al desarrollo nacional, a través del apoyo al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de I+D+i que logren dar respuestas a misiones complejas con enfoque estratégico nacional, inter y transdisciplinario, en temas pertinentes a los desafíos país, tales como: biodiversidad, sustentabilidad, salud, cambio climático, energías renovables, movilidad, seguridad, tecnología digital, inmigración, alimentación, entre otros.



1.4. Descripción de las etapas del Programa y sus fondos

Cada fondo se implementará por etapas, como se describe a continuación:

Etapa 1 Levantamiento de línea base y brechas de capacidades institucionales en I+D+i y diseño de plan de trabajo: tiene por objeto que cada universidad individualmente elabore un diagnóstico de sus capacidades y brechas institucionales en I+D+i y, posteriormente, presente el diseño de un plan de trabajo institucional que contemple un periodo máximo de



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

diez años, denominado Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI) para el FIUT o Plan de Frontera (PDF) para el FIUF, donde se deben diferenciar, valorizar y priorizar sus componentes de acuerdo al levantamiento de la línea base y las dimensiones del programa.

Etapla 2 Implementación de un Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI) o Plan de Frontera (PDF): tiene por objeto implementar el Plan de Desarrollo de capacidades de Investigación o Plan de frontera que presente la Universidad, con un plazo de ejecución máximo de diez años, separados en dos fases de cinco años cada una, con una evaluación de medio término. La duración de los planes de desarrollo de capacidades y de frontera que se postulen a la Etapa 2 deberá ser coherente con las brechas identificadas en el diagnóstico, de manera de alcanzar el objetivo determinado en dicho plan. Las Universidades podrán postular a los fondos de esta etapa habiendo concluido la Etapa 1. No obstante lo anterior, dichas entidades también podrán postular directamente a la Etapa 2, en la medida que cuenten con el diseño de un Plan de Desarrollo de Capacidades Institucionales (PCI) o de un Plan de Frontera (PDF). En el caso de FIUT se financiarán convenios basados en el Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de investigación, con pertinencia territorial. Por su parte, respecto de FIUF, se financiarán convenios basados en el Plan de Frontera para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de I+D+i que permitan dar respuestas a misiones de frontera asociadas a desafíos país, definidos por el Consejo CTCI según el reglamento de este programa.)

Las presentes bases se refieren a la Etapa 2 del Programa.

1.5. Dimensiones

Las propuestas que postulen a la Etapa 2 deberán abordar una o varias de las siguientes dimensiones de acuerdo con el diagnóstico presentado:

- a) Modelo de gestión, costos asociados, datos, gobernanza y normativas.
- b) Infraestructura y equipamiento (laboratorios, terrenos y otros).
- c) Programas de postgrado por área del conocimiento OCDE y claustros académicos.
- d) Líneas de investigación vigentes y su capital humano avanzado asociado.
- e) Colaboración internacional.
- f) Mecanismos de innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento y/o tecnología.
- g) Vinculación, difusión y redes asociadas a productos o actividades de I+D+i.

1.6. Lineamientos Transversales para la implementación de ambos fondos.

De acuerdo con los lineamientos estratégicos del MinCiencia las propuestas a ambos fondos deberán considerar los siguientes elementos de forma transversal:

- a) Condiciones laborales del equipo responsable de la ejecución de la propuesta ajustadas a la normativa vigente.
- b) Perspectiva de género, consistente en la identificación de brechas asociadas y las acciones que se tomarán para abordarlas en el marco de la Política Nacional de Género en CTCI.
- c) Colaboración y asesoramiento de las Universidades beneficiarias para potenciar el uso de la evidencia en I+D+i y su incidencia en las políticas públicas.

Las propuestas recibidas de las Universidades deben promover la inter y transdisciplina en las distintas áreas del conocimiento.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

Se considera como propuesta interdisciplinaria, aquella cuyo tema de estudio y pregunta de investigación integra diferentes disciplinas y enfoques metodológico; por propuesta transdisciplinaria se entiende aquella cuyo tema de estudio y/o pregunta de investigación cruza transversalmente diferentes disciplinas, generando un conocimiento que no puede producirse con las disciplinas por separado.

Adicionalmente, las propuestas podrán considerar elementos asociados a la instalación de capacidades que permiten asegurar los lineamientos de ciencia abierta, acceso a la información y vinculación con el medio. La ciencia abierta es un enfoque según el cual el proceso de investigación se basa en el trabajo colaborativo abierto y el intercambio sistemático de conocimientos y herramientas tan rápida y generalizadamente como sea posible.

1.7. Objetivos de la Etapa 2 – Implementación del Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación o del Plan de Frontera

1.7.1. Objetivo General

Apoyar a las universidades públicas y privadas acreditadas según la ley N°20.129, en la generación, mantención y gestión de las capacidades institucionales de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), para fortalecer su contribución al desarrollo regional y nacional, permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en el territorio nacional desde una perspectiva integral de desarrollo económico y sociocultural.

1.7.2. Objetivos Específicos

a) Fondo I+D+i Universitario Territorial (FIUT): potenciar la contribución de las universidades al desarrollo territorial y los procesos de descentralización, mediante el financiamiento de capacidades de I+D+i, incluyendo su respectiva gestión y gobernanza institucional.

b) Fondo Universitario I+D+i Universitario Frontera (FIUF): potenciar la contribución de las universidades con máxima acreditación institucional al desarrollo nacional, a través del apoyo al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de I+D+i que logren dar respuestas a misiones complejas con enfoque estratégico nacional, inter y transdisciplinario, en temas pertinentes a los desafíos país, tales como: biodiversidad, sustentabilidad, salud, cambio climático, energías renovables, movilidad, seguridad, tecnología digital, inmigración, alimentación, entre otros.

1.8. Plazos de ejecución

La fecha de inicio de la ejecución corresponderá a la fecha de total tramitación del acto administrativo de ANID que apruebe la suscripción del convenio de transferencia de recursos.

El plazo de ejecución de la propuesta es de diez años, el cual se dividirá en 2 (dos) fases de cinco años cada una. Al término de la primera fase, ANID efectuará una evaluación para definir la continuidad de la propuesta adjudicada en la segunda fase, en conformidad a lo señalado en el numeral 11.7 de las presentes bases.

Cabe destacar que no se podrán traspasar recursos ni gastos entre las dos fases de la propuesta.

1.9. Resultados e impactos esperados de la implementación de la Etapa 2 por Fondo



1.9.1.Resultados esperados de la primera fase

Los resultados esperados de la primera fase de las propuestas consisten en la implementación del Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI) o del Plan de Frontera (PDF), según corresponda. Considerando los informes técnicos anuales y las rendiciones respectivas.

En este contexto, se contempla la realización de una evaluación de medio término al quinto año, cuyo objetivo será determinar la continuidad de la propuesta hacia la segunda fase. Esta evaluación será llevada a cabo por un panel de expertos de estándar internacional, y considerará tanto los avances logrados respecto a los objetivos definidos en el plan como su actualización proyectada para la siguiente etapa. Para dicho proceso, cada propuesta deberá incluir resultados intermedios claramente definidos, con sus respectivos indicadores y medios de verificación.

El informe de evaluación deberá ser entregado, según lo estipulado en el convenio, con un plazo máximo de seis meses antes del término del quinto año, conforme al formato que será oportunamente indicado por ANID. Mas detalles en el numeral 11.7 de las presentes bases.



1.9.2.Posibles resultados e impactos para el Fondo I+D+i Universitario Territorial (FIUT) para la segunda fase:

- a) Descentralización de I+D: incremento de capacidades y recursos de I+D en regiones menos desarrolladas del país.
- b) Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento: mejora y renovación de la infraestructura y equipamiento existentes en las universidades participantes para apoyar la I+D y fomentar el desarrollo de nuevas áreas de investigación.
- c) Incremento de proyectos regionales: desarrollo de proyectos de I+D+i que aborden desafíos específicos de las regiones, promoviendo soluciones locales y alineadas con las necesidades y potencialidades territoriales.

Posibles Impactos:

- d) Desarrollo Regional: contribución significativa al desarrollo económico y sociocultural de las regiones, mejorando la calidad de vida local y reduciendo disparidades regionales mediante la aplicación de soluciones basadas en I+D+i.
- e) Sostenibilidad de Capacidades: fortalecimiento y sostenibilidad de las capacidades de I+D+i en universidades regionales, asegurando su continuidad y crecimiento a largo plazo.
- f) Innovación Territorial: promoción de la innovación y el emprendimiento basado en las necesidades y oportunidades específicas de cada región, impulsando el desarrollo de industrias locales y soluciones tecnológicas adaptadas.
- g) Incremento de la Colaboración: aumento de la colaboración entre universidades, gobiernos locales y sector privado, potenciando un ecosistema de I+D+i regional integrado y robusto.

1.9.3.Posibles resultados e impactos para el Fondo I+D+i Universitario Frontera (FIUF) para la segunda fase:

- a) Desarrollo de proyectos estratégicos: desarrollo e implementación de proyectos de I+D+i estratégicos que aborden desafíos país, promoviendo soluciones innovadoras y disruptivas.
- b) Fortalecimiento de Capacidades de Frontera: mejora y expansión de las capacidades de I+D+i en áreas de frontera, promoviendo la excelencia y competitividad internacional.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

- c) Inversión en infraestructura y equipamiento: creación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento de I+D+i, necesarios para la ejecución de proyectos de frontera y de alto impacto.

Posibles Impactos:

- d) Posicionamiento internacional: posicionamiento de Chile como un referente global en áreas de frontera de la ciencia, tecnología e innovación, mejorando su ranking y visibilidad internacional en I+D+i.
- e) Competitividad nacional: incremento de la competitividad del país en el ámbito de la I+D+i, impulsando su desarrollo económico, social, cultural y tecnológico y permitiendo avances significativos en sectores clave para el futuro del país.
- f) Respuesta a desafíos país: desarrollo de soluciones innovadoras a los desafíos estratégicos nacionales, contribuyendo al bienestar y progreso del país, y mejorando la capacidad de respuesta ante problemas complejos y emergentes.
- g) Fortalecimiento de la colaboración internacional: aumento de la colaboración internacional en proyectos de frontera, promoviendo el intercambio de conocimiento y recursos a nivel global, y posicionando a las universidades chilenas como socios estratégicos en redes de investigación internacionales.

2. Definiciones

2.1 Propuesta: se entenderá por propuesta el documento (suma de formularios, más anexos y cartas de compromisos) mediante el cual se realiza la postulación a la presente convocatoria, en formato digital.

2.2 Institución postulante: toda persona jurídica constituida en Chile que cumpla con ser universidad pública o privada que tenga acreditación vigente según la ley N°20.129 y presente una propuesta en el marco de esta convocatoria.

Las instituciones podrán postular en las siguientes líneas de participación, dependiendo de la cantidad de años de acreditación con que cuenten:

- i) Fondo I+D+i Universitario Territorial (FIUT): si la institución cuenta con acreditación institucional vigente de entre tres a cinco años a la fecha de postulación.
- ii) Fondo Universitario I+D+i Universitario Frontera (FIUF): si la institución cuenta con acreditación institucional de excelencia vigente a la fecha de postulación (seis y siete años).

2.3 Beneficiario: Corresponde a la universidad postulante que se adjudica la convocatoria, es responsable de realizar las actividades comprometidas en la propuesta adjudicada y suscribe un convenio para dicho efecto con ANID. Asimismo, es quien recibe los recursos que se adjudique para la propuesta, siendo responsable de presentar las rendiciones financieras del mismo.

2.4 Director/a: Persona encargada de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo de la propuesta adjudicada, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, quien además será interlocutor/a directo/a ante ANID y la Subsecretaría CTCI. Debe pertenecer a la institución postulante.

2.5 Director/a alterno: Corresponde a un/a integrante del equipo de trabajo quien reemplaza al/a la directora/a en caso de ausencia o impedimento temporal. Durante su período de subrogancia tendrá las mismas facultades que el/la director/a. El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a en la propuesta y deberá



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

pertenecer a la institución postulante. En esta dupla, es decir, director/a y director /a alterno/a se debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer.

2.6 Coordinador/a: Profesional designado por la universidad para liderar y coordinar la ejecución del Plan de Fortalecimiento institucional en el marco de la Etapa 2 del Programa. Es responsable de gestionar la implementación de las acciones comprometidas, asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del plan, coordinar a los equipos internos involucrados y articular con actores clave del ecosistema de CTCl. Además, cumple un rol central en el seguimiento técnico y financiero del proyecto, en la rendición de cuentas institucionales y en el vínculo permanente con la ANID.

2.7 Equipo de trabajo: Profesionales y técnicos que serán requeridos/as para gestionar, implementar, ejecutar y monitorear la propuesta adjudicada.

2.8 Asociadas (opcional): Una Institución asociada es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, ligada a los desafíos nacionales o territoriales en el ámbito de la I+D+i ejecutadas por la institución postulante, resultando potencialmente beneficiado de los resultados de la propuesta. Su participación en la propuesta es opcional.

Una institución asociada puede aportar recursos pecuniarios o no pecuniarios para el desarrollo de la propuesta, pero no puede recibir recursos del subsidio.

No obstante lo anterior, si las instituciones asociadas son Universidades chilenas, públicas o privadas, pueden recibir recursos de la propuesta para la ejecución de manera asociativa con la postulante, de iniciativas tales como programas de doctorado conjunto, proyectos de investigación o equipamiento, entre otros.

En caso de recibir recursos públicos, las instituciones asociadas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de presupuestos.

Se consideran incluidos en la categoría de instituciones asociadas los Gobiernos Regionales, los que no podrán participar de la ejecución de la propuesta y su aporte solo podrá ser pecuniario.



3. Disposiciones Específicas de la Convocatoria

3.1. Modalidades de postulación

Cada institución podrá presentar sólo una propuesta a la convocatoria. En caso de enviar más de una postulación a través del Sistema de Postulación en Línea, la institución postulante deberá indicar antes del cierre de la convocatoria, a través del SIAC MinCiencia, cuál de aquellas postulaciones continuará el proceso. De no enviar la solicitud antes mencionada, sólo se considerará para el proceso concursal, la primera postulación recibida, resultando inadmisibles cualquier siguiente propuesta que la institución postule al proceso.

3.2. Duración

Para el desarrollo de las actividades y la obtención de los resultados de la Etapa 2 indicados en el numeral 1.9 precedente, los postulantes adjudicados contarán con un plazo **máximo de diez años**. La fecha de inicio de la ejecución corresponderá a la fecha de total tramitación del acto administrativo de ANID que apruebe la suscripción del convenio de transferencia de recursos.

El plazo de ejecución de la propuesta es de diez años, el cual se dividirá en 2 (dos) fases de cinco años cada una. Al término de la primera fase, ANID efectuará una evaluación para definir la continuidad de la propuesta adjudicada en la segunda fase, en conformidad a lo señalado en el numeral 11.7 de las presentes bases.

Cabe destacar que no se podrán traspasar recursos ni gastos entre las dos fases de la propuesta.

3.3. Financiamiento

3.3.1.Subsidio ANID

El monto máximo de recursos que se puede solicitar por la propuesta en cada fondo se especifica en la tabla siguiente:

Fondo	Primera Fase (5 años)		Segunda Fase (5 años)		TOTAL
	Subsidio máximo (**)	*Tope % (*)	Subsidio máximo (**)	*Tope % (*)	
FIUT	\$2.600.000.000	90%	\$2.600.000.000	90%	\$5.200.000.000
FIUF	\$5.200.000.000	90%	\$5.200.000.000	90%	\$10.400.000.000

*Porcentaje máximo de cofinanciamiento sobre el costo total de la fase.

- o FIUT son cuotas máximas anuales de \$520.000.000.
- o FIUF son cuotas máximas anuales de \$1.040.000.000.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuestos, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Para ambas líneas de financiamiento:

La ANID financiará, mediante subsidio, las propuestas aprobadas de ambos fondos. El subsidio deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de las actividades aprobadas para cada etapa.

El aporte total de ANID no podrá superar el 90% del costo total del plan para la primera y segunda fase, respectivamente, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la ANID y lo establecido en el respectivo convenio de financiamiento.

3.3.2.Aportes de la beneficiaria e instituciones asociadas

En el caso de Instituciones Postulantes al FIUT, se considerará como requisito de admisibilidad que se comprometa un aporte, pecuniario o no pecuniario, de al menos el 10% del costo total de la propuesta.

En el caso de Instituciones Postulantes al FIUF, se considerará como requisito de admisibilidad el compromiso de un aporte pecuniario mínimo equivalente al 10% del costo total de la propuesta. Adicionalmente, se podrá incluir un aporte valorizado de carácter voluntario, el cual deberá ser debidamente declarado y respaldado en la postulación.

El 10% de aporte institucional busca garantizar la sostenibilidad futura del plan en la institución beneficiaria.

En el caso de Instituciones Asociadas, éstas podrán optar por hacer aportes de recursos pecuniarios o no pecuniarios para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta, por sobre el costo total de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución beneficiaria deberá cubrir todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de la propuesta y aquellos que no sean financiados por la ANID en la ejecución del proyecto.

3.3.3. Participación en el Financiamiento de los Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales podrán participar en el financiamiento de iniciativas de este Programa mediante los recursos que dispongan para ello, tales como el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, conforme a la regulación vigente.

Para ello, en la presente convocatoria la institución postulante deberá acompañar a su postulación un documento en que conste el o los compromisos de financiamiento de la autoridad regional con el acuerdo de su respectivo Consejo Regional, señalando el monto por año y monto total, lo que deberá ser coherente con el Plan presentado.

Aporte mínimo del Gobierno Regional requerido: Mínimo un 30% del subsidio ANID total de la primera fase, en aporte pecuniario. Es deseable que este aporte sea efectuado dentro de los tres primeros años.

Las universidades que presenten este compromiso, y cuya revisión sea verificable en la evaluación del proyecto, accederán a una bonificación adicional de 0,3 puntos sobre la nota final de evaluación, siempre que esta sea superior a la nota mínima de aprobación

Una vez adjudicada, cada propuesta deberá realizar los procesos respectivos con cada Gobierno Regional para concretar las transferencias a instituciones, cuando corresponda. Si durante la ejecución de la propuesta, el GORE quisiera incorporarse a la ejecución del Plan y/o aumentar sus aportes deberá presentar el o los compromisos de financiamiento de la autoridad regional con el acuerdo de su respectivo Consejo Regional, señalando el monto anual y monto total, debiendo la ANID revisar y verificar la coherencia con el Plan vigente.

Por su parte, si una vez suscrito el convenio y encontrándose en desarrollo una propuesta que contempla la concurrencia del financiamiento de un Gobierno Regional, éste pone término a su aporte por cualquier circunstancia, la institución beneficiaria dispondrá de un plazo de 6 meses para informar la forma en que se suplirá dicha parte del financiamiento y, si corresponde, suscribir la modificación de convenio respectiva que refleje la nueva modalidad de los aportes. Durante ese periodo se mantendrá suspendido el desarrollo de la propuesta.

Si transcurrido el plazo referido, la beneficiaria no informa el origen de los fondos que sustituirán el financiamiento al que el Gobierno Regional puso término, la ANID deberá disponer el término anticipado al convenio y al desarrollo del plan

3.3.4. Ítems financiables

La Institución Postulante deberá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la propuesta postulada, que permitan implementar **el PCI o PDF según corresponda**, así como también aquellas destinadas a alcanzar los resultados e impactos esperados

Con cargo al financiamiento solicitado, se pueden considerar gastos enmarcados en los siguientes ítems:

a) **Gastos en Personal:** Gastos del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de actividades de la propuesta y que participen permanentemente en éste.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

Dicho personal deberá acreditar y/o informar la dedicación a la propuesta, identificando las actividades realizadas mensualmente, las horas que se dediquen y los resultados comprometidos en la propuesta. Este ítem incluye remuneraciones y/u honorarios, pagos de obligaciones de salud y previsionales (AFP, Cotizaciones Salud y Aportes del Empleador que sean de carácter legal) para la contratación formal del equipo de trabajo, de manera proporcional a la dedicación horaria y responsabilidades establecidas para la ejecución de la propuesta.



Este ítem no permite el pago de incentivos.

Todas las contrataciones referidas en este ítem deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID.

b) **Gastos de Operación:** Corresponde a los gastos asociados al funcionamiento y ejecución de las actividades de la propuesta, es decir, con pertinencia directa en su cumplimiento, tales como: materiales, capacitaciones, inscripción a seminarios, congresos, talleres, publicaciones, material bibliográfico y suscripciones, gastos de difusión, software, consultorías y asesorías, costo de garantías, boletas, pólizas y pagares, firma electrónica avanzada, reparación y arriendo de equipamiento, servicios varios, viáticos (alojamiento y alimentación), pasajes aéreos, movilización, traslados y fondos concursables internos u otros gastos.

Con respecto a los gastos en capacitaciones, éstos no consideran el financiamiento de la matrícula y/o aranceles para el acceso a pregrado, magíster o doctorados. Para diplomados, se podrá financiar el gasto con cargo a la propuesta, solo para personas que son parte del equipo de trabajo y contratados por la Institución.

El valor máximo para viático nacional es de \$150.000.- diarios y para viático internacional es de \$250.000.- diarios. Lo anterior aplica para cualquier integrante del equipo de la propuesta y las personas que participen en actividades que defina el respectivo Plan.

c) **Equipamiento:** comprende la adquisición de equipamiento, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo de la propuesta. El beneficiario deberá mantener todos los equipos inventariados y asegurados, lo cual deberá ser informado a la ANID bajo el formato y plazos por ésta indicados.

Este ítem comprende, por tanto, gastos tales como: equipos nacionales; accesorios de equipos; traslados, seguros de traslado, e IVA del equipo; adecuación de espacio para el equipo; instalación y puesta en marcha del equipo; mantención, garantías y seguros de equipo.

No se podrá destinar a este ítem un monto superior al 40% del total del subsidio, con cargo a este último.

Estos gastos podrán ser financiados **en casos estrictamente necesarios para la implementación del PCI o PDF, con la autorización previa y por el monto que determine ANID.**

d) **Acondicionamiento de Infraestructura y Mobiliario:** comprende exclusivamente los costos en que se incurra para acondicionar la infraestructura comprometida, facilitar la instalación de equipamiento y nuevos equipos y para los demás propósitos específicos de la propuesta.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Estos gastos podrán ser financiados **en casos estrictamente necesarios para la implementación del PCI o PDF, con la autorización previa y por el monto que determine ANID.**

El detalle de los gastos a financiar por cada ítem se encuentra en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID con sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones, el cual forma parte integrante de estas bases y que está a disposición en el sitio web de postulación.



4. Postulación:

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema definido por la Subsecretaría con toda la información solicitada en los documentos de postulación, según formato, y en las presentes bases de la convocatoria. La alteración (sustituir, modificar, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos para la presente convocatoria, constituye una causal de inadmisibilidad de la propuesta.

Las instituciones podrán participar con propuestas durante el periodo de postulación indicado en el portal <https://fondos.gob.cl/>

La Subsecretaría informará sobre la presente convocatoria a través de un diario de circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en el sitio web <https://fondos.gob.cl/> y <https://minciencia.gob.cl/areas/fortalecimiento-sistema/programa-de-financiamiento-estructural-para-universidades-chilen/>

4.1. Requisitos y contenidos de postulación

En el marco de los objetivos y resultados esperados para cada fondo de la presente convocatoria, la propuesta postulada deberá cumplir con presentar los siguientes antecedentes:

4.1.1. Contenidos del formulario de postulación:

Se deberá completar el formulario de postulación y sus anexos, disponibles en el sistema de postulación en línea, el que considerará los siguientes antecedentes:

1. Resumen Ejecutivo. Síntesis general de la propuesta que debe referirse a todos los componentes del formulario: diagnóstico, plan, objetivos, modelo de gestión, monitoreo, equipo y presupuesto.
2. Ámbito de Intervención y Valor Público de la Propuesta. Describe la estructura institucional y académica de la universidad, su alineación con el plan estratégico, y el valor agregado del plan propuesto, con foco en impacto público.
3. Resultados principales del levantamiento de línea base y priorización de brechas. Resumen de hallazgos del levantamiento de línea base en las 7 dimensiones del FIU. Se deben identificar y priorizar las brechas que el plan abordará. Además, se debe adjuntar el Anexo 3: Línea Base Postulación FIU 2024, con datos del año 2023.
4. Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación o Plan de Frontera, según corresponda:
 - Metodología y Fundamentos del Plan.
 - Desafíos país y/o territoriales propuestos y Visión Estratégica. Describe los desafíos país o territoriales seleccionados y la visión institucional para abordarlos en los 10 años del plan.
 - Objetivos estratégicos del Plan (Máximo 7) y sus Resultados Esperados. Se deben definir hasta 7 objetivos estratégicos, vinculados a brechas. Cada uno



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

- debe tener resultados esperados, indicadores, fórmula de cálculo y plazos. Completar en el Anexo 2 "Objetivos - Resultados esperados".
- Hitos y Actividades del Plan. Para cada objetivo, se deben detallar los hitos intermedios y actividades, con medios de verificación. Completar en el Anexo 2 "Hitos - Actividades" e incluir resumen en el formulario. Si corresponde, se deberán identificar los programas, acciones o actividades que se desarrollen con otras instituciones de educación superior en calidad de asociadas, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.8.
5. Modelo de Gestión del Plan. Debe explicar cómo se gestionará el plan: gobernanza, coordinación interna, articulación con otros instrumentos, rol de autoridades universitarias, y vinculación con el ecosistema CTCI (nacional e internacional).
 6. Estrategia de Monitoreo. Definir objetivos del monitoreo. Incluir indicadores de proceso clave, fórmula de cálculo, medios de verificación, frecuencia y responsables. Completar en el Anexo 2 "Estrategia de Monitoreo". Incluir plan de riesgos: riesgos críticos, matriz de riesgos, medidas de mitigación, indicadores, responsables y protocolo de seguimiento.
 7. Equipo de trabajo. Describir el equipo responsable del plan (dirección, técnicos, administrativos, monitoreo). Incluir un organigrama claro con niveles jerárquicos y funciones. Completar en el Anexo 2 "Equipo de trabajo".
 8. Plan de trabajo (Carta Gantt). Desarrollar cronograma detallado para los 10 años del plan, con actividades, plazos, etapas y responsables. Completar en el Anexo 2 "Plan de trabajo (Gantt)".
 9. Presupuesto del Plan de Capacidades o de Frontera, según corresponda, priorizado identificado por fuente de financiamiento. Estimar costos por ítem (Personal, Equipamiento, Operación, Acondicionamiento). Detallar aportes ANID, aportes institucionales (pecuniario y no pecuniario). Desglosar por fase y total. Completar en el Anexo 2 "Presupuesto general".

4.1.2. Documentos de postulación obligatorios a presentar

Los documentos obligatorios que se deben presentar para la postulación son los siguientes:

- a) Anexo 1: Formulario de postulación (según formato definido, en pdf).
- b) Anexo 2: Formulario de Postulación (según formato definido, en Excel). Este formato se encuentra en la plataforma de postulación.
- c) Anexo 3: Línea Base postulación FIU 2024 (según formato definido, en Excel).
- d) Anexo 4: Formato Carta compromiso institucional: Carta de compromiso Institución Postulante firmada por el/la representante legal de la Institución (según formato definido, en pdf).
- e) Anexo 5: Carta de Compromiso Institución Asociada (incluye Gobiernos Regionales), si corresponde. Suscrita por el representante legal correspondiente. Formato libre con contenido mínimo.
- f) Anexo 6: Currículos del Director/a, Director/a alterno y Coordinador/a del equipo de trabajo (3 páginas por persona como máximo, según formato definido, en pdf).
- g) Anexo 7: Estatuto actualizado de la institución o copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, si las hubiere. Si la entidad hubiese sido creada por ley, deberá señalarse su número. En cualquiera de las dos hipótesis, debe constar en ese documento el objeto social.
- h) Anexo 8: Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.
- i) Anexo 9: Copia del certificado, escritura o resolución que acredite la personería del representante legal de la Universidad.
- j) Anexo 10: Certificado de acreditación de la Universidad, con fecha de emisión no mayor a tres meses desde la fecha de postulación/presentación.
- k) Anexo 11: Certificado de domicilio de la Institución (para acreditar ubicación casa

central), si corresponde

TOMADO DE RAZÓN CON RECANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)



- l) Anexo 12: Antecedentes bancarios definitivos para la administración y uso de recursos entregados por la Subsecretaría.
- m) Anexo 13: Antecedentes SISREC.
- n) Anexo 14: Cálculo Índice de Capacidades I+D+i.



Tanto el texto, como las figuras, tablas, diagramas o similares en el formulario de postulación deberán ser legibles y con datos completos. En caso contrario se asumirá como falta de información, lo que será considerado en la evaluación de la propuesta.

Al momento de postular, la institución autoriza al Ministerio y a la ANID a realizar todas las notificaciones que correspondan por correo electrónico.

5. Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de la convocatoria, sus condiciones y requisitos, serán declaradas inadmisibles y no ingresarán al proceso de evaluación.

La Subsecretaría revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, considerando como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- a) La propuesta se presenta en el sistema de postulación en línea dentro del plazo fijado en este y se adjuntan todos los documentos obligatorios que se indican en el numeral 4.1.2. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria una vez finalizado el plazo de postulación.
- b) El postulante corresponde a una de las personas jurídicas expresamente individualizadas en el numeral 2.2 precedente de estas bases técnicas.
- c) La propuesta se ajusta al monto máximo de financiamiento definido para la presente convocatoria.



Sin perjuicio de lo anterior, también serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

- d) La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por la Subsecretaría para la presente convocatoria.
- e) Las instituciones postulantes no comprometen el aporte descrito en el numeral 3.3.2.
- f) La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación.
- g) La propuesta considera dentro de su equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier otra forma a las autoridades, funcionarios y el personal que presta servicios a honorarios de la Subsecretaría CTCL, de sus Secretarías Regionales Ministeriales y de ANID.

Al término de la revisión de admisibilidad, la Subsecretaría dictará un acto administrativo en el cual se declararán las propuestas que resulten inadmisibles, indicando expresamente el nombre del postulante y la causal de inhabilidad que lo afecta. En caso de no existir proyectos inadmisibles no se dictará resolución y bastará sólo un acta de admisibilidad emitida por la División de Políticas Públicas.

El respectivo acto administrativo podrá ser impugnado conforme a lo establecido en la Ley N°19.880.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

La Institución Postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada.

6. Evaluación

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas de la siguiente forma:

6.1. Componentes parametrizados para ambos fondos:

El proceso de evaluación incorpora criterios con cálculo de puntaje predefinido para:

6.1.1. Índice de capacidades I+D+i

El Índice de Capacidades I+D+i se construye a partir de datos provenientes de organismos autónomos y oficiales (Comisión Nacional de Acreditación -CNA-, Consejo Nacional de Educación -CNED-, Servicio de Información de Educación Superior –SIES-, ANID e Instituto Nacional de Propiedad Industrial –INAPI-, entre otros). A partir de estos datos se extraen o elaboran los distintos indicadores que componen este índice, donde todos son considerados con igual ponderación. Los indicadores son:

- a) Número de programas de postgrado acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación en el período t^*-2 /número de programas totales de postgrado a $t-2$.
- b) Matrícula de postgrados acreditados en el período $t-2$ /matrícula total de postgrado en período $t-2$.
- c) Número de académicos con doctorado en Jornada Completa Equivalente durante el período $t-2$ /número total de académicos JCE en $t-2$.
- d) Número de publicaciones *Web of Science* durante el período $t-2$ /número de académicos con doctorado JCE durante el período $t-2$.
- e) Número de citas en período $t-2$ /número de académicos con doctorado JCE durante el período $t-2$.
- f) Número de solicitudes de patentes de invención en $t-2$ /número de académicos con doctorado JCE durante el período $t-2$.
- g) Oficinas de Transferencia y Licenciamiento instaladas en la institución.
- h) Número de proyectos institucionales de I+D+i adjudicados a $t-2$ /número de convocatorias a proyectos institucionales** realizadas a $t-2$.

*t corresponde al año en curso y $t-2$ corresponde a dos años anteriores al año en curso.

**Se refiere al total de convocatorias realizadas para los instrumentos Ciencia 2030, Ingeniería 2030, INES Género, Conocimientos 2030, INES I+D e INES Ciencia Abierta.

El índice está definido como una suma ponderada de varios factores, cada uno de los cuales está compuesto por un conjunto de variables normalizadas (Ver anexo 14 de estas bases Cálculo índice de capacidades I+D+i). Las ponderaciones se asignan tanto a nivel de factores como de variables dentro de cada factor. A continuación, se presentan las notaciones utilizadas:

- m : Número total de factores
- n_i : Número de variables en el factor i
- i : Índice del factor ($i = 1, 2, \dots, m$)
- j : Índice de la variable dentro del factor i ($j = 1, 2, \dots, n_i$)
- w_{Fi} : Ponderación del factor i
- w_{ij} : Ponderación de la variable j en el factor i



- X_{ij} : Variable j en el factor i (previamente normalizada)

El índice es calculado a través de tres factores:

- 1) Formación Académica (ponderado en un 37,5%) que agrupa a las variables o indicadores a, b y c,
- 2) Producción Científica y Tecnológica (ponderado en un 37,5%) que agrupa a las variables o indicadores d, e y f, y
- 3) I+D+i Institucional (ponderado en un 25%) que agrupa las variables o indicadores g y h.

El cálculo del índice se realiza mediante la siguiente expresión matemática:

$$I = \sum_{i=1}^m w_{Fi} \sum_{j=1}^{n_i} (X_{ij} * w_{ij})$$

Donde:

- $\sum_{i=1}^m$: Sumatoria sobre todos los factores
- $\sum_{j=1}^{n_i}$: Sumatoria sobre todas las variables dentro del factor i
- w_{Fi} : Ponderación asignada al factor i
- w_{ij} : Ponderación asignada a la variable j en el factor i
- X_{ij} : Valor normalizado de la variable j en el factor i

A partir del resultado obtenido para cada postulación se aplica la siguiente tabla de puntajes.

índice (i)	Puntaje
0,226-0,250	5,0
0,201-0,225	4,5
0,176-0,200	4,0
0,151-0,175	3,5
0,126-0,150	3,0
0,101-0,125	2,5
0,076-0,100	2,0
0,051-0,075	1,5
0,026-0,050	1,0
0,000-0,025	0,5

Este criterio se aplica para ambos fondos, FIU Territorial y FIU Frontera.

6.1.2. Años de acreditación

Específicamente para FIU Territorial, se considerará como una variable de corrección el criterio de años de acreditación institucional de forma inversa, entregando mayor puntaje a aquellas instituciones que tengan menos años de acreditación, según lo dispuesto en la siguiente tabla

Años de acreditación vigente	Puntaje	Aplica a FIU Territorial
3	5	SI
4	4	SI
5	3	SI
6	2	NO
7	1	NO

6.2. Componente no parametrizado:



Para efectos de la aplicación de este componente se establece que cada propuesta será evaluada por al menos dos evaluadores externos a la Subsecretaría CTCL, seleccionados en base a su experiencia comprobada en temas de educación superior y sistema CTCL, según lo dispuesto en el artículo 6° del reglamento del programa.

Los/as evaluadores/as externos/as reunidos/as en el panel de evaluación, sesionarán y asignarán, de forma consensuada, un puntaje a cada propuesta en base a los antecedentes aportados por las postulantes y de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases concursales.

El panel de evaluación estará a cargo de:

- a) Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación.
- b) Validar bonificaciones de puntaje establecidos en las presentes bases.
- c) Proponer modificaciones, si así se determinase, a las solicitudes presupuestarias efectuadas por los postulantes, con estricta sujeción a las bases del concurso.
- d) Establecer condiciones para la adjudicación y/o ejecución de las propuestas o un hito crítico junto con su respectivo plazo, con estricta sujeción a las bases del concurso.
- e) Proponer a Subsecretaria una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

El panel de evaluación entregará un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, pudiendo utilizar fracciones menores, firmando un Acta de Evaluación para tales efectos.

Los puntajes serán asignados conforme a la escala descrita a continuación:

Puntaje	Concepto	Descripción
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

6.2.1. Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes para ambos fondos:

Criterio	Descripción	Ponderación
Ámbito de Intervención	Alineación estratégica e impacto potencial: - Pertinencia territorial o nacional. - Alineación con desafíos país o regionales. - Impacto en valor público y ecosistema CTCL.	5%

Criterio	Descripción	Ponderación
y Valor Público		
Diagnóstico institucional y brechas	Rigor del análisis y pertinencia de brechas: - Calidad del diagnóstico. - Uso de evidencia. Completitud y coherencia de los datos del Anexo 2. - Identificación clara y priorizada de brechas. - Coherencia con los objetivos del plan.	10%
Plan de Capacidades /Frontera	Metodología y fundamentos del Plan (10%) - Claridad y coherencia metodológica. - Participación institucional en diferentes niveles. - Mecanismos de validación. Visión estratégica y Objetivos (20%) La visión estratégica y los objetivos del plan potencian la contribución de la institución postulante al desarrollo regional y nacional, son atingentes a los desafíos territoriales o país propuestos, consideran lineamientos transversales del Programa y son pertinentes con el diagnóstico institucional. - Fondo Territorial: estos objetivos promueven el desarrollo regional, la sostenibilidad de las capacidades de I+D+i, el aumento de la innovación territorial y la colaboración entre universidades, gobiernos locales y sector privado. - Fondo Frontera: estos objetivos promueven el aumento del posicionamiento internacional y la competitividad nacional de la Institución postulante, dan respuesta a los desafíos país y fortalecen la colaboración internacional. Resultados esperados y actividades (10%) Los resultados esperados, con sus hitos por dimensión y las actividades propuestas, son coherentes con la visión estratégica y con los objetivos propuestos. Las actividades, sus medios de verificación, valorización y priorización son pertinentes y acordes al desarrollo de la propuesta. Los programas, acciones o actividades en conjunto con otras instituciones de educación superior son coherentes y pertinentes con el desarrollo de la propuesta.	40%
Modelo de Gestión de la Propuesta	Modelo de Gestión La propuesta presenta un modelo de gobernanza y seguimiento adecuado para la orgánica institucional, el logro de los resultados, gestión de riesgos y recolección de datos.	15%



Criterio	Descripción	Ponderación
Estrategia de Monitoreo y plan de riesgos	Capacidad de seguimiento y gestión adaptativa del plan: - Indicadores claros y medibles. - Frecuencias razonables. - Riesgos críticos bien definidos. - Protocolos de mitigación realistas.	5%
Equipo de Trabajo y Compromiso Institucional	El equipo a cargo de la gestión y ejecución es el apropiado para el óptimo desarrollo de la propuesta. Se considera la experiencia y dedicación horaria del/de la director/a, Coordinador/a y equipo propuesto para liderar, gestionar, implementar, ejecutar y monitorear el respectivo Plan de Capacidades/Frontera. Se evaluará el compromiso institucional en el cambio estructural que se espera lograr con esta propuesta, los resultados esperados, el impacto que proyectan alcanzar, las acciones que impactan directamente con los objetivos de la propuesta.	10%
Plan de trabajo/ carta Gantt	Organización temporal realista y operativa de las actividades: - Actividades bien calendarizadas. - responsables definidos. - Hitos claros.	5%
Presupuesto	El presupuesto y los tipos de gastos son pertinentes y acorde al desarrollo de la propuesta. Los aportes institucionales y/o de asociados tienen coherencia y son pertinentes para la obtención de los resultados y la ejecución de la propuesta.	10%
Total		100%

6.3. Puntaje final

Luego de la evaluación de las postulaciones, se obtendrá el puntaje final a partir de los siguientes ponderadores:

6.3.1. FIU Territorial

Ponderadores	Estado parametrización	Porcentaje
Índice de capacidades I+D+i	Parametrizado	10%
Años de acreditación institucional	Parametrizado	10%
Evaluación de la propuesta	No parametrizado	80%

6.3.2. FIU Frontera

Ponderadores	Estado parametrización	Porcentaje
Índice de capacidades I+D+i	Parametrizado	10%
Evaluación de la propuesta	No parametrizado	90%

Para recomendar la aprobación de una propuesta el puntaje final correspondiente al promedio ponderado de todos los criterios a evaluar debe ser igual o superior a 3 puntos.

Las propuestas recomendadas para su aprobación y que cumplan con lo anterior, podrán ser adjudicadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

6.4. Bonificaciones para ambos fondos.

Estas bonificaciones se aplicarán sólo a las propuestas que en el proceso de evaluación de panel obtengan nota igual o superior a 3,0. La bonificación se sumará al puntaje final obtenido; los criterios serán los siguientes:

Criterios	Puntaje
Institución pública	0,2
Institución perteneciente a macrozonas extremas, esto es aquellas cuya casa central se encuentra ubicada en las regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Aysén y Magallanes y Antártica Chilena.	0,2
Compromiso de financiamiento de Gobierno Regional	0,3

En base a la incorporación de las bonificaciones señaladas precedentemente, que no son excluyentes, las propuestas podrán obtener nota sobre 5.

7. Adjudicación

Una vez terminada la evaluación, determinadas las recomendaciones por parte del panel de evaluación de la convocatoria y aplicadas las bonificaciones que corresponda, la Secretaría Ejecutiva prevista en el artículo 7 del reglamento, elaborará un ranking donde las universidades se ordenarán en forma descendente según el puntaje obtenido por cada una.



El Comité de adjudicación referido en el citado artículo 7 del reglamento, con base en el ranking de evaluación referido y conforme con sus atribuciones, propondrá al/a la Subsecretario/a CTCl la selección de las propuestas para cada fondo.

Este Comité de adjudicación estará conformado por un representante de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, quien lo presidirá; de la Subsecretaría de Educación Superior; de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, designados mediante oficio de cada institución.

Serán funciones del Comité:

- a) Revisar las evaluaciones de las propuestas presentadas según los criterios dispuestos en las bases de la convocatoria.
- b) Presentar el ranking de evaluación a la Subsecretaría CTCl para la adjudicación.

Las decisiones serán acordadas por la mayoría de los integrantes del Comité, el cual podrá sesionar presencial y/o virtualmente con la participación de al menos tres de sus integrantes.

Una vez adoptada la decisión sobre la propuesta de adjudicación de los fondos y verificados todos los antecedentes necesarios para la adjudicación por parte de la Subsecretaría, la Subsecretaría dictará el acto administrativo correspondiente. Es condición de la



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

adjudicación que el objeto social de la institución beneficiaria sea pertinente con la actividad a desarrollar.

Solución de empates: En el evento que dos o más propuestas obtengan un mismo puntaje ponderado, y no existan recursos disponibles para financiarlas a todas, se privilegiará en el siguiente orden: propuesta de Institución Postulante cuyo puntaje sea superior en el criterio "Plan de capacidades/frontera", y luego, si el empate aún se mantiene se definirá por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Modelo de gestión" y por último, por la nota más alta en el criterio de evaluación "Equipo" en la nómina de propuestas seleccionadas.

Una vez dictado el acto administrativo de adjudicación de la convocatoria los resultados se publicarán en la página Web de MinCiencia.

Asimismo, todas las Instituciones Postulantes serán notificadas de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. En dicha notificación se indicará la fecha máxima para aceptar por escrito la adjudicación y la posibles observaciones e hitos críticos que se hayan formulado con estricta sujeción a las bases del concurso, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera respuesta de una Institución Postulante, se dejará sin efecto la adjudicación a su respecto.



En caso de aplicarse reducciones al subsidio solicitado por la beneficiaria, al momento de la adjudicación, ésta podrá solicitar a través de carta firmada por el/la representante legal una reducción al aporte propuesto comprometido de acuerdo con el monto de la adjudicación. En ningún caso se podrá disminuir el porcentaje indicado en la carta de compromiso institucional presentada en la postulación. Esta solicitud será analizada respecto de la evaluación y los compromisos adquiridos por la beneficiaria.



Las Instituciones Postulantes podrán interponer un recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado.

Además, la adjudicación podrá contemplar una nómina de seleccionados en lista de espera de las propuestas evaluadas, siempre que hayan obtenido el puntaje mínimo de evaluación -excluidas las bonificaciones- igual o superior a 3,0, la que se ordenará de mayor a menor de acuerdo con el puntaje final.

Se podrá adjudicar con posterioridad en los siguientes casos:

- Renuncia de alguna(s) de la(s) Institución(es) adjudicatarias, debido a que ésta(s) se encuentre (n) imposibilitada (s) para ejecutar la propuesta y lo manifieste por escrito en un plazo máximo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaria que posibilite la adjudicación de más propuestas.

La nómina de seleccionados en lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas. El orden de adjudicación se realizará en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista de espera. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para financiar las propuestas empatadas, se utilizarán los mismos criterios definidos en este numeral para la solución de empates.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

El plazo máximo de vigencia de esta lista de espera será hasta el 31 de diciembre del 2027.

8. Convenio de Financiamiento

Una vez dictado el acto administrativo de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que individualiza a los beneficiarios adjudicados y los montos asignados, y verificados todos los antecedentes necesarios para la adjudicación por parte de la Subsecretaría, las universidades deberán suscribir un convenio que abarque el desarrollo de la Etapa 2. La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo será la encargada de suscribir los convenios con las instituciones beneficiarias.

Una vez notificada la adjudicación por la Subsecretaría, la ANID comunicará a la institución beneficiaria la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración de la propuesta adjudicada y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el uso de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos de la propuesta adjudicada y de la presente convocatoria, ajustándose, además, a las normas exigidas por la ley de presupuestos vigente.

Al momento de la firma del convenio respectivo con la institución beneficiaria, la ANID deberá acreditar que el receptor de los recursos no mantiene obligaciones de rendición de cuenta pendientes, respecto de cualquier propuesta adjudicada anteriormente por ANID. En caso de existir rendiciones pendientes, no podrá efectuarse la transferencia de la cuota respectiva.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento dispondrá que la Institución Beneficiaria deberá aplicar la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución beneficiaria se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución de la propuesta de que se trate.

Las Instituciones Beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en los Registros dispuestos por la ley N°19.862, cuando corresponda.



9. Garantías

9.1. Garantías de Instituciones privadas

Para proyectos adjudicados por Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución. Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

9.2. Garantías de Instituciones públicas

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. Sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

9.3. Plazo para la firma de convenios

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por la ANID, considerando la fecha de comunicación de los resultados. Si la institución beneficiaria adjudicada no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

9.4. Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero de la propuesta. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda dando por finalizado el proceso financiero de la propuesta.



10. Transferencia de Recursos

La institución beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes a la propuesta adjudicada, además de registrar los recursos pecuniarios y no pecuniarios de terceros y de la propia Institución a la propuesta, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde la ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

- a) Disponibilidad presupuestaria de la ANID.
- b) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- c) No deben mantener rendiciones pendientes con la ANID., de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República o sus modificaciones.
- d) La transferencia de los recursos otorgados por la ANID se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- e) Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

Como medida de buena administración, para la segunda y siguientes transferencias, se debe cumplir con la recepción conforme del Informe Técnico de Avance del año respectivo presentado por la beneficiaria, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la ANID, que incluya la siguiente información:

- El estado de avance del plan diseñado, identificando los logros del periodo según los ejes estratégicos del Programa, más prácticas destacables documentadas a la fecha. Junto con lo anterior, se deben incorporar los medios de verificación que den cuenta los resultados obtenidos a la fecha.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir las desviaciones identificadas.
- Incorporar nivel (número) y antecedentes que den cuenta del avance de indicadores relevantes para el período.

Adicionalmente, para la transferencia de la primera cuota de la segunda fase, deberá estar aprobado el informe de término de la primera fase además de evaluada y aprobada la continuidad de la propuesta. Las definiciones específicas asociadas a este informe se encuentran en el numeral 11 siguiente.

11. Seguimiento y control de las propuestas

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, a través de la División de Políticas Públicas será responsable del acompañamiento estratégico del Programa.

La ANID tendrá a su cargo la ejecución de los procesos relativos al seguimiento técnico y financiero, monitoreo y evaluación de los convenios suscritos con las respectivas universidades en la Etapa 2, de acuerdo con sus facultades.

11.1. Acompañamiento Estratégico

La Subsecretaría realizará el acompañamiento estratégico a las propuestas adjudicadas y será complementario al seguimiento técnico y financiero a cargo de la ANID, entregando insumos que podrán ser considerados en las respectivas evaluaciones e hitos de evaluación o continuidad.

El acompañamiento estratégico tendrá por objetivo facilitar el avance de los planes de capacidades o de frontera según corresponda, permitiendo el logro de los objetivos y el propósito relacionado a los desafíos territoriales o país según corresponda.

Para ello, la Subsecretaría realizará acciones tales como: articulación y/o vinculación con otras instituciones públicas y/o privadas nacionales o internacionales; instancias de



diálogos entre las instituciones beneficiarias; instancias de cooperación en relación con buenas prácticas o temas emergentes, entre otras, en el ámbito de la CTCI y emitirá anualmente un informe a la ANID que dé cuenta de las acciones realizadas.

11.2. Seguimiento técnico

ANID, ejecutará los procesos relativos al seguimiento técnico y financiero, monitoreo y evaluación de los convenios suscritos con las instituciones beneficiarias, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso de la propuesta.

11.3. Fecha de Inicio del convenio

La fecha de inicio del proyecto y del convenio de financiamiento corresponderá a la fecha de total tramitación del acto administrativo de ANID que apruebe la suscripción del convenio de transferencia de fondos.



11.4. Nuevo plan de trabajo detallado y presupuesto

Una vez efectuada la adjudicación y en el plazo que se determine en la notificación de ésta, la institución beneficiaria deberá entregar un plan y presupuesto actualizado, en base al subsidio aprobado y a las observaciones realizadas en la resolución, en caso de que corresponda y con estricta sujeción a las bases del concurso.



11.5. Informe de Hito Crítico

En atención a los desafíos de cada propuesta, la Subsecretaría podrá establecer, en la resolución de adjudicación, hitos críticos de continuidad junto con sus respectivos plazos, con la finalidad de cerrar deficiencias menores específicas y mejorar el plan adjudicado. ANID efectuará una evaluación del cumplimiento de estos hitos, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación, ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades de la propuesta adjudicada con estricta sujeción a las bases. En caso de no ser aprobado este informe, se pondrá término anticipado al convenio.



11.6. Informes técnicos de Avance

La beneficiaria deberá contemplar la entrega de Informes de Avance anuales, de acuerdo con las fechas que establezca el convenio. Este tipo de informe deberá dar cuenta del progreso de las actividades y resultados obtenidos durante el periodo a informar.

Adicionalmente, el informe de avance deberá contener resultados de la adopción de metodologías derivadas de la contratación de asesorías y/o servicios que contribuyan a fortalecer las capacidades del equipo de trabajo. ANID verificará el grado de avance informado y los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes adicionales para lo cual podrá solicitar opinión de expertos y/o evaluadores. En base a dicha revisión, ANID podrá solicitar modificar o complementar las actividades de la propuesta con estricta sujeción a las bases.



11.7. Informe de término de fase y evaluación de continuidad

Todas las propuestas deberán contemplar en la programación de la primera fase de la Etapa 2 (5 primeros años), la realización de una evaluación de los resultados comprometidos en dicha fase, y la revisión de la formulación detallada de la fase siguiente, para determinar la continuidad de la propuesta para una eventual fase 2 de 5 años más.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Los resultados y la evolución de los indicadores planteados al inicio de la primera fase serán parte de los compromisos a monitorear durante la ejecución de la propuesta adjudicada y serán considerados en las evaluaciones de continuidad. El informe de término de ésta debe dar cuenta de los avances en dicha fase y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá contener el análisis del cumplimiento de los compromisos de la fase, en relación con la propuesta adjudicada y su programación, además de la formulación detallada de la propuesta para la siguiente fase, de acuerdo con los formatos establecidos por ANID.

Durante este período de evaluación, no podrán realizarse inversiones ni contrataciones, salvo autorización previa de ANID, manteniendo la continuidad del equipo de trabajo y la operación requerida. ANID efectuará una evaluación de este informe para definir la continuidad de la propuesta hacia la segunda fase. Para ello se realizará una evaluación a cargo de un panel de estándar internacional que realizará la evaluación de lo logrado en la primera fase según lo estipulado en cada plan, así como el plan actualizado para la segunda fase. En el convenio se establecerá la entrega del informe de evaluación de medio término a más tardar seis meses previo al cumplimiento del 5to año del convenio. El formato de informe a entregar será informado oportunamente por ANID.

La ANID decidirá en base al informe presentado, la aprobación o rechazo de la continuidad de la propuesta para la fase siguiente, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias y, además, hitos de continuidad, siempre que estos no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza de la propuesta formulado para la fase siguiente.

En caso de no ser aprobada la continuidad de la propuesta adjudicada, se reconocerán los gastos realizados hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de la notificación de la decisión de ANID, para lo cual la beneficiaria deberá entregar un Informe de Cierre, incluyendo el período mencionado anteriormente.

11.8. Informe Final

El informe final se entregará dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución de la propuesta adjudicada, o de la prórroga de éste, según corresponda. Deberá entregarse en el formato definido por ANID y contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas.

11.9. Otras actividades de seguimiento y control

Para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados de la propuesta adjudicada, ANID podrá, en cualquier momento durante la ejecución de esta, realizar visitas a terreno y/o solicitar al/la Director/a la realización de una presentación del avance y/o resultado final de este, junto con otros documentos anexos que permitan evidenciar los avances de la propuesta adjudicada.

11.10. Modificaciones a la propuesta adjudicada

Durante la ejecución de la propuesta adjudicada, la institución beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a ANID, modificaciones a la propuesta con estricta sujeción a las bases. Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda ANID disponible para estos efectos: <https://ayuda.anid.cl/>

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución de la propuesta, nuevos aportes de asociados y o en la acreditación, o en



aportes posteriores, no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado y serán sancionadas por ANID mediante el respectivo acto administrativo.

Las solicitudes de modificación deberán ser presentadas como máximo, dos meses antes de la fecha de entrega de los informes técnicos de Avance, informe de término de fase y evaluación de continuidad e Informe final, establecidas en el convenio. Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin el acto administrativo de aprobación de ANID.

No se podrá solicitar el cambio de Institución adjudicada.

11.11. Seguimiento financiero – Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la citada Resolución N°30

Se debe usar sistema SISREC de CGR para realizar la rendición de cuentas o bien el sistema rendición homologado y aprobado por la CGR.

Las beneficiarias públicas receptoras de recursos provenientes de la transferencia a que se refiere este convenio, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas respectiva. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Por su parte, las beneficiarias que sean entidades privadas que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

Los convenios de transferencia deberán regular el destino de los bienes muebles adquiridos con cargo a los recursos transferidos, al término de la ejecución de los programas.

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722)

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de seis meses, desde la fecha de presentación de la rendición, salvo para el caso de instituciones privadas en que el convenio podrá establecer otro plazo (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley N°21.722).

12. Término del convenio

12.1. Termino satisfactorio



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

El proyecto se considerará terminado cuando se hayan realizado todas las actividades comprometidas y financiadas en la respectiva adjudicación, dentro de los plazos dispuestos en las bases de concurso.

El convenio de financiamiento se dará por terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos, y en general todas las obligaciones que emanan de las bases de concurso y del respectivo convenio de financiamiento.

ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

12.2. Incumplimiento y solicitud de término

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en los siguientes casos:

- a) En caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución.
- b) Renuncia de la beneficiaria.
- c) Declaración de insolvencia de la institución beneficiaria por parte de la Superintendencia de Educación Superior.
- d) En caso de que los informes de la institución beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades de la propuesta adjudicada a satisfacción de ANID.
- e) Si el informe de evaluación de medio termino no es aprobado.
- f) Mal uso o desvío de recursos, es decir uso de los recursos en fines no autorizados o fuera del marco del Plan propuesto.
- g) Si se pone término al financiamiento comprometido por un Gobierno Regional y, dentro del plazo de seis meses previsto en el numeral 3.3.3 la beneficiaria no informa el origen de los fondos que sustituirán el financiamiento al que el Gobierno Regional puso término.

En caso de configurarse alguna de las causales precedentes, ésta será comunicada a la institución beneficiaria dándole un plazo de 15 días hábiles para que presente sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación, decidiendo si pone o no término anticipado a la propuesta mediante resolución fundada.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, el/la beneficiaria deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

El/la Beneficiaria deberá restituir todo el saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de la declaración de incumplimiento señalada en la resolución respectiva, en el plazo que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipos que se encuentre en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.

La Institución Beneficiaria podrá también solicitar el término del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, por parte del representante legal de la institución, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud. La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el incumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término



Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

anticipado en el proyecto. En caso de aprobación, la beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones pendientes, incluyendo la rendición de cuentas final, el cierre administrativo del proyecto y la devolución de los recursos no ejecutados, si corresponde.

13. Reconocimientos

Toda productividad, asociada a las propuestas que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

MINCIENCIA ANID+ FIUF o FIUT+ Código de propuesta.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID y la Subsecretaría el cual será entregado por la Subdirección REC:

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / FIUF o FIUT (Código de propuesta)

En caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse a este una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la institución beneficiaria. Se espera que la institución beneficiaria comparta los datos generados de la propuesta a petición del Observatorio de CTCI de forma anual.

14. Cumplimiento e Interpretación de las Bases

ANID y la Subsecretaría podrán interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

La Subsecretaria y/o ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo de la presente convocatoria, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, se declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos.

Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

15. Incompatibilidades, Restricciones y Obligaciones

15.1. Publicidad y Transparencia.

Las instituciones privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es la propuesta y



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

15.2. Incompatibilidades

Las instituciones beneficiarias estarán sujetas a las siguientes prohibiciones:

- a) No pueden financiar las mismas actividades, gastos o productos con recursos de otro fondo público nacional a menos que declare explícitamente la complementariedad.
- b) No podrán postular a la presente convocatoria universidades en cuyas propuestas se contemple dentro de su equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier otra forma a las autoridades, funcionarios y el personal que presta servicios a honorarios de la Subsecretaría CTCL, de sus Secretarías Regionales Ministeriales y de ANID.
- c) No podrán postular a esta convocatoria quienes sean integrantes del Comité de evaluación o partícipes en cualquier etapa del concurso. Esta restricción aplica a cualquier miembro del equipo ejecutor de la propuesta.

16. Consultas, Aclaraciones y Respuestas

Los postulantes podrán efectuar consultas y/o solicitud de aclaraciones respecto de las disposiciones de las presentes bases a través del Formulario dispuesto en la plataforma SIAC del Ministerio disponible en <https://siac.minciencia.gob.cl/web>. Las dudas y/o consultas relacionadas con la plataforma de postulación, se deben realizar directamente en el sitio <https://fondos.gob.cl/>. No se admitirán consultas ni solicitudes de aclaración por otros medios.

Las consultas y/o solicitud de aclaraciones respecto de las presentes bases podrán realizarse **hasta las 15:00:00 horas del undécimo (11) día corrido de postulación o al día siguiente hábil si éste cayese en día: sábado, domingo o festivo**. Las consultas y aclaraciones que se realicen con posterioridad a la fecha indicada no serán respondidas.

Sólo se responderán consultas pertinentes al desarrollo de esta convocatoria y a los aspectos técnicos de la postulación, con indicación expresa de el/los punto/s de las presentes bases a él/los que se haga referencia.

Las solicitudes de aclaraciones y consultas efectuadas por los participantes serán respondidas por la Subsecretaría, a través del canal por el cual se reciba la consulta, dentro de los **seis (6) días corridos** siguientes al término del plazo para efectuar consultas, o al día siguiente hábil en caso de que éste último día fuere sábado, domingo o festivo.

Asimismo, dentro de este mismo plazo, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes, siempre que éstas no modifiquen las bases, en cuyo caso deberán ser aprobadas por el acto administrativo correspondiente.

Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan serán publicadas en el sitio web del ministerio <https://minciencia.gob.cl/areas/fortalecimiento-sistema/programa-de-financiamiento-estructural-para-universidades-chilen/> y se entenderán que forman parte integrante de las bases de esta convocatoria.



7. Modificaciones De Bases

FORMADO DE RAZON CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

En cualquier momento antes de vencido el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría podrá introducir, mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, hecho que se comunicará en el portal <https://fondos.gob.cl/>.

18. Equidad de Género

Para la ejecución del convenio, las Universidades que lo suscribirán, considerando lo establecido en la ley N°21.369 y en la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se comprometen a:

- Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o propuestas programadas y ejecutadas;
- Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o propuestas que se adopten;
- En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

ANEXOS

ANEXO N°1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ESTRUCTURAL I+D+I UNIVERSITARIO (FIU)
ETAPA 2
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO – FIU:
Convocatoria 2025
MIN CIENCIAS - ANID

NOTA 1: Formato de letra: Calibri. Tamaño 11 pto. Párrafo: espacio sencillo y justificado.
NOTA 2: Todo lo que está en letra cursiva y azul puede borrarse, sólo son notas aclaratorias.

FIU – ETAPA 2
CONVOCATORIA 2025

La información solicitada en este archivo deberá completarse y adjuntarse a la postulación.

TÍTULO DE LA PROPUESTA	
------------------------	--

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (OBLIGATORIO)

Nombre	
Razón Social	
Nombre Representante Legal	
Teléfono	



Email	
Dirección Representante Legal	

ANTECEDENTES DEL DIRECTOR/A DE PROYECTO (OBLIGATORIO):

Nombre Director/a de la Propuesta	
Cargo institucional	
Nombre Institución a la cual pertenece	
Teléfono	
Email	

ANTECEDENTES DIRECTOR/A ALTERNO/A DE PROYECTO (OBLIGATORIO):

Nombre Director/a Alterno/a del Proyecto	
Cargo institucional	
Nombre Institución a la cual pertenece	
Teléfono	
Email	

RESUMEN EJECUTIVO

Proporcione un resumen ejecutivo de la propuesta en un **máximo de 3 páginas**. En éste se debe hacer referencia a todas las secciones del presente documento.

1 ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Y VALOR PÚBLICO DE LA PROPUESTA (POSTULANTE Y PARTICIPANTE/S)
(Máximo 2 páginas por postulante).

En este apartado se deberá entregar la siguiente información:

- i. Describir resumidamente la estructura institucional y académica de la entidad postulante (facultades, departamentos y/o unidades académicas equivalentes).
- ii. Explicar la articulación del Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI) o del Plan de Frontera (PDF), según corresponda, presentado con el Plan Estratégico de la entidad postulante.
- iii. Presentar el valor que agrega el Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI) o del Plan de Frontera (PDF), a la entidad postulante, identificando el impacto que se obtendrá al implementar la visión estratégica que se propone.

2 RESULTADOS PRINCIPALES DEL LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE Y PRIORIZACIÓN DE BRECHAS
(Máximo 10 páginas).

Realizar un Diagnóstico Institucional, sistematizar las capacidades y brechas institucionales en I+D+i de la institución, cubriendo los aspectos de las siguientes dimensiones:

- a) Modelo de gestión, costos asociados, datos, gobernanza y normativas.
- b) Infraestructura y equipamiento (laboratorios, terrenos y otros).
- c) Programas de postgrado por área del conocimiento OCDE y claustros académicos.
- d) Líneas de investigación vigentes y su capital humano avanzado asociado.



- e) Colaboración internacional.
- f) Mecanismos de innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento y/o tecnología.
- g) Vinculación, difusión y redes asociadas a productos o actividades de I+D+i.

En este apartado presentar un resumen de los hallazgos clave y principales resultados obtenidos de este diagnóstico institucional por cada dimensión.

Sintetizar las brechas críticas identificadas y priorizar aquellas que se abordarán en el plan y especificar las dimensiones a las cuales tributan.

Completar el Anexo 2: Formulario levantamiento de datos FIU 2024, con datos del año 2023.

3. PLAN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN (PCI) O PLAN DE FRONTERA (PDF), SEGÚN CORRESPONDA.
(máximo 20 páginas)

EN ESTE APARTADO ESPECIFICAR EL PLAN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN (PCI) O DEL PLAN DE FRONTERA (PDF) DE LA UNIVERSIDAD, en torno a los desafíos PAÍS o TERRITORIALES propuestos PARA LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PLAN (SEGÚN CORRESPONDA).

Primero, describir la metodología utilizada para la elaboración del Plan postulado, haciendo mención a sus niveles de participación y validación en diferentes niveles



3.1 Desafíos país y/o territoriales propuestos y visión estratégica en torno a estos desafíos.
(máximo 5 páginas).

Descripción de los desafíos país y/o territoriales seleccionados que serán abordados en este Plan y la visión estratégica del Plan en torno a estos desafíos.

Justificar la elección de desafíos en base al contexto institucional:

- FIUT: énfasis en pertinencia territorial y descentralización.
- FIUF: foco en desafíos país definidos por el Consejo CTCL.

Describir cómo la universidad abordará estos desafíos en los próximos 10 años.

Referir la/s región/es donde se ejecutará el plan, para asociar los desafíos al territorio (si corresponde).

Formular una visión estratégica institucional que permita transformar las capacidades actuales de I+D+i de la Institución.

3.2 Objetivos estratégicos del Plan y sus resultados esperados.
(máximo 10 páginas).

Señalar y describir los objetivos estratégicos del plan, considerando un máximo 7 objetivos. Estos objetivos deben asociarse a las brechas priorizadas que se abordarán y a las dimensiones del programa (vincular con punto 2).

Para cada objetivo se deben establecer resultados esperados incluyendo sus respectivos indicadores, fórmula de cálculo y plazo de cumplimiento, considerando que el plazo de ejecución del Plan es de 10 (diez) años, el cual se dividirá en 2 (dos) fases de 5 (años) cada una.

Completar en el ANEXO (hoja: Objetivos - Resultados esperados) el detalle de todo este apartado.

3.3 Hitos y Actividades del Plan
(máximo 5 páginas).



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Para cada objetivo estratégico y sus resultados esperados se deben proponer y describir hitos intermedios y actividades con su respectiva descripción y medio de verificación para validar su cumplimiento. Los hitos agrupan las actividades necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos.

Completar en el ANEXO (hoja: Hitos - Actividades) el detalle de todo este apartado.

INCLUIR UN RESUMEN DEL ANEXO (MÁXIMO 5 PÁGINAS).

Objetivos estratégicos	Resultados esperados	Hitos	Actividades	Medios de verificación

**4. Modelo de Gestión del Plan
(máximo 10 páginas)**

El modelo de gestión propuesto constituye el pilar habilitante para la implementación efectiva, articulada y sostenible del Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI) o del Plan de Frontera (PDF), en el marco del Programa FIU. Su diseño debe garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan mediante una gobernanza participativa, mecanismos claros de coordinación interna, articulación con instrumentos complementarios, y una vinculación sistemática con actores del ecosistema CTCI, tanto nacional como internacional.

ESTE MODELO DEBE ASEGURAR UN ADECUADO NIVEL DE INVOLUCRAMIENTO DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DE LA SOCIEDAD, DE LA INDUSTRIA Y DE LOS ACTORES DEL TERRITORIO, PARA LOGRAR AVANZAR EN LA SOLUCIÓN DE LOS DESAFÍOS PAÍS Y LOS DESAFÍOS TERRITORIALES PROPUESTOS.

EN ESTE APARTADO DEBEN PRESENTAR UN RESUMEN DE LO QUE REALIZARÁN PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS, CONSIDERANDO AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- **SEÑALE EL MODELO DE GOBERNANZA QUE SE IMPLEMENTARÁ PARA ASEGURAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL CON EL PLAN. DESCRIBA COMO SERÁ LIDERADA, SI TENDRÁ COMITÉS, CUÁLES SERÁN LOS MECANISMOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, ENTRE OTROS.**
- **DESCRIBIR EL MODELO INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN A NIVEL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD, EXPLICITANDO EL ROL DE CADA PARTE INTEGRANTE. CONSIDERANDO LA ALTA DIRECCIÓN, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, UNIDADES ACADÉMICAS, LOS INSTITUTOS, CENTROS, NÚCLEOS, LA COMUNIDAD ACADÉMICA, ENTRE OTROS.**
- **DETALLAR LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN QUE REALIZARÁN CON OTROS INSTRUMENTOS O PROYECTOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO INICIATIVAS DEL PROGRAMA 2030, OTL, OTROS INES, FINANCIAMIENTOS MINEDUC, NODOS MACROZONALES, ENTRE OTROS.**
- **EXPLICITAR EL ROL DE RECTORÍA, DECANATURAS Y EQUIPOS DIRECTIVOS, TANTO EN EL PLAN, COMO EN EL EQUIPO DE TRABAJO. ASÍ COMO EL COMPROMISO DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS Y ACADÉMICOS, EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO INSTITUCIONAL para lograr, por ejemplo, ajustes normativos y procedimentales, revisión de incentivos internos, promoción de la participación interdisciplinaria y de género, entre otros.**
- **DETALLAR LA VINCULACIÓN CON EL ECOSISTEMA CTCI NACIONAL E INTERNACIONAL. EXPLICITAR COMO INCORPORAN A LOS ACTORES EXTERNOS EN LA GOBERNANZA DEL PLAN. CONSIDERANDO OTRAS**

INSTITUCIONES, MUNDO PÚBLICO, PRIVADO, INTERNACIONAL, LOCAL, ENTRE OTROS.

5. Estrategia de Monitoreo

(máximo 4 páginas)

Con el fin de asegurar una implementación efectiva y sostenible del Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI) o del Plan de Frontera (PDF), cada institución deberá diseñar una **estrategia de monitoreo alineada con los Objetivos, Resultados, Hitos y Actividades definidos en la propuesta**, que permita realizar seguimiento continuo, identificar desvíos y facilitar la toma de decisiones basada en evidencia.

La estrategia debe contener al menos:

Objetivos del monitoreo: definir los propósitos principales de la estrategia de monitoreo.

Indicadores de proceso claves: Cada institución deberá seleccionar un conjunto acotado de indicadores de proceso clave, que permitan monitorear la ejecución efectiva del plan y verificar el avance hacia los resultados esperados.

Los indicadores deben estar directamente vinculados a los objetivos estratégicos e hitos del plan. Ser medibles, relevantes, comparables en el tiempo y verificables. Cubrir dimensiones críticas del plan como: gobernanza, capacidades habilitantes, capacidades humanas, vinculación, producción científica, transferencia, impacto, entre otras.

Deben incluir la fórmula de cálculo para cada indicador y sus respectivos medios de verificación. Especificar si aplica a fase 1, fase 2 o ambas (transversal) y definir la frecuencia de monitoreo de cada indicador propuesto considerando las dos fases de ejecución del plan. Además, describir como será el sistema de seguimiento y quienes son los responsables.

Completar en el ANEXO (hoja: Estrategia de Monitoreo) el detalle de los indicadores.

Integrar un plan de gestión de riesgos en el monitoreo: deben proponer un plan de gestión de riesgos que permita identificar y gestionar amenazas que puedan obstaculizar la implementación o el logro de resultados del Plan. Debe integrarse directamente a la estrategia de monitoreo para que su seguimiento sea continuo.

El plan de riesgos debe contener al menos: la identificación y análisis de riesgos críticos, una matriz de riesgos, medidas de mitigación, indicadores de riesgo, unidades responsables y protocolos de respuesta y seguimiento.

6. Equipo de trabajo

(máximo 4 páginas)

Cada institución debe proponer un equipo de trabajo que estará a cargo de la implementación del Plan de Desarrollo (PCI o PDF, según corresponda). Esta información es fundamental para asegurar la viabilidad y coherencia del modelo de gestión propuesto, así como para evidenciar la capacidad institucional instalada para llevar adelante el plan.

Este apartado debe incluir al menos.

- Organigrama del equipo de trabajo: Describir la estructura del equipo de trabajo e incorporar una visualización gráfica clara de la estructura organizacional del equipo que implementará el plan. El organigrama debe reflejar los niveles jerárquicos, roles clave y relaciones de coordinación entre las personas o unidades involucradas.
- Detalle del equipo y sus funciones: Identificar a todos los cargos/perfiles necesarios para el equipo de trabajo. Describir las funciones asociadas a cada cargo/perfil.
- Debe identificar la dirección del proyecto, así como a los equipos de apoyo técnico, administrativo y de monitoreo, según corresponda. Asegúrese de que el diseño del equipo esté alineado con la gobernanza institucional y los requerimientos del plan.

Completar en el ANEXO (hoja: Equipo de trabajo) el detalle del equipo y sus funciones.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

7. Plan de trabajo (carta Gantt)
(máximo 4 páginas)

Completar un Plan de Trabajo detallado en formato de Carta Gantt, correspondiente a la implementación del Plan de Desarrollo de Capacidades de Investigación (PCI) o Plan de Frontera (PDF), según corresponda. Deben considerar que hay un hito de continuidad en el año 5, y que son dos fases del Plan.

Incluir un resumen del Anexo (máximo 2 páginas).

Completar en el ANEXO (hoja: Plan de trabajo (Gantt)) el detalle de todo este apartado.

8. Presupuesto General
(máximo 4 páginas)

SE DEBE ELABORAR DE ACUERDO CON LOS HITOS Y ACTIVIDADES DEFINIDOS PREVIAMENTE.

CONSIDERAR LOS ÍTEMS FINANCIABLES: “GASTOS EN PERSONAL”, “EQUIPAMIENTO”, “GASTOS DE OPERACIÓN” Y “ACONDICIONAMIENTO”, DESCRITOS EN LAS BASES. SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL COFINANCIAMIENTO SOLICITADO A ANID Y EL MONTO DE LOS APORTES PECUNIARIOS Y VALORIZADOS COMPROMETIDOS POR LA POSTULANTE Y LA/S PARTICIPANTE/S.

Completar en el ANEXO (hoja: Presupuesto general) el detalle de todo este apartado.

INCLUIR RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR FASE Y TOTAL.

RESUMEN DE ÍTEMS fase 1 (5 primeros años)				
	ANID	Institución Postulante	Institución/es Participante/s	TOTAL
Gastos en personal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

RESUMEN DE ÍTEMS fase 2 (5 últimos años)				
	ANID	Institución Postulante	Institución/es Participante/s	TOTAL
Gastos en personal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

RESUMEN DE ÍTEMS 10 AÑOS				
	ANID	Institución Postulante	Institución/es Participante/s	TOTAL

Gastos en personal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

ANEXO N°2: Formulario de Postulación (Excel)



Hoja 1: Objetivos resultados esperados

Incluir en la Tabla: Objetivos estratégicos, Brechas abordadas, Dimensiones asociadas, Resultados esperados, Indicadores asociados, Fórmula de cálculo, Fase de cumplimiento, Cumplimiento (año de ejecución).

Hoja 2: Hitos actividades

Incluir en la Tabla: Objetivos estratégicos, Resultados esperados, Hitos intermedios, Actividad, Descripción de la actividad, Medios de verificación, Especificar si considera Instituciones Asociadas en la ejecución

Hoja 3: Estrategia de monitoreo

Incluir en la Tabla: Objetivos estratégicos, Resultados esperados, Hitos intermedios, Actividad, Indicadores de proceso, Fórmula de cálculo, Medios de verificación, Etapas de monitoreo (Fas1 y Fase 2).

Hoja 4: Equipo de trabajo

Incluir en la Tabla: Cargo / Perfil, Funciones (500 caracteres), Nombre (NN si está vacante), Tipo de Contrato/Vínculo institucional, Horas semanales de dedicación al proyecto, Equipo esencial (sí/no), Vigencia de contratación.

Hoja 5: Plan de trabajo (Gantt)

Incluir en la Tabla: Objetivos estratégicos, Resultados esperados, Hitos intermedios, Actividades, incluir por mes en los diez años.

Hoja 6: Presupuesto general

Incluir en la Tabla: Objetivos estratégicos, Resultados esperados, Hitos intermedios, Actividades, Ítem, Subítem, Descripción del gasto, Posible fuente de financiamiento, presupuesto anual por actividades.



ANEXO N°3: Formato Levantamiento de datos FIU Etapa 2

- Hoja 1: Dimensión a – Modelo de gestión, costos asociados, datos, gobernanza y normativas
- a.1. Listado de los costos asociados a las actividades de I+D+i (ingresos y egresos)
 - a.2. Listado y descripción de normativas, reglamentos, políticas y lineamientos de I+D+i institucionales
 - a.3. Estructura de la gobernanza institucional en gestión I+D+i

- Hoja 2: Dimensión b – Infraestructura y equipamiento (laboratorios, terrenos y otros)
- b.1. Listado de infraestructura dedicada a I+D+i por unidad académica
 - b.2. Listado de equipamiento dedicado a I+D+i por unidad académica
 - b.3. Listado de servicios especializados en I+D+i ofrecidos por unidad académica

Hoja 3: Dimensión c – Programas de postgrado por área del conocimiento OCDE y claustros académicos



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

- c.1. Listado de postgrados acreditados y sus claustros académicos
- c.2. Recuento total de programas de postgrado

Hoja 4: Dimensión d – Líneas de investigación vigentes y su capital humano avanzado asociado

- d.1. Listado de líneas de investigación vigente y su CHA asociado por unidad académica
- d.2. Listado de proyectos de investigación asociativa vigente
- d.3. Listado del financiamiento de proyectos de investigación por unidad académica
- d.4. Listado del capital humano dedicado a la I+D+i por unidad académica
- d.5. Recuento de proyectos FONDECYT por área y subárea de conocimiento OCDE
- d.6. Recuento de proyectos o publicaciones focalizados/as según objetivos FIU (monitoreo DIPRES)

Hoja 5: Dimensión e – Colaboración internacional

- e.1. Listado de redes, proyectos y/o convenios de colaboración internacional
- e.2. Recuento de instancias de representación institucional

Hoja 6: Dimensión f – Mecanismos de innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento y/o tecnología

- f.1. Descripción de mecanismos de innovación, emprendimiento y transferencia de conocimiento y/o tecnología
- f.2. Listado de EBCTs

Hoja 7: Dimensión g – Vinculación, difusión y redes asociadas a productos o actividades de I+D+i

- g.1. Listado de mecanismos de vinculación, difusión y redes

ANEXO N°4

Carta de Compromiso Institucional

Por la presente, con fecha.....de.....de 2025, yo,

RUT....., en representación de la institución, RUT (de la institución) apoyo la Propuesta elaborada para postular a la convocatoria “Financiamiento Estructural I+D+I Universitario 2025 - Etapa 2”

Declaro ser el(la) representante legal responsable ante la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Asimismo, declaro estar en conocimiento de las Bases de la presente convocatoria, así como de los recursos y actividades involucrados en la Propuesta presentada en conjunto con el(la) director(a) del proyecto Sr(a):

(Colocar aquí el nombre del/la director/a del proyecto.....)

A efectos de esta postulación, comprometo la participación de (nombre director/a del proyecto) en todas las actividades establecidas en esta propuesta por el tiempo estipulado de ejecución.

Asumo el compromiso de considerar los siguientes elementos de forma transversal en la ejecución de la propuesta:

- a) Condiciones laborales del equipo responsable de la ejecución de la propuesta ajustadas a la normativa vigente.
- b) Perspectiva de género, la identificación de brechas asociadas y las acciones que se tomarán para abordar éstas en el marco de la Política Nacional de Género en CTCI.
- c) Colaboración y asesoramiento para potenciar el uso de la evidencia en I+D+i y su incidencia en las políticas públicas.
- d) Las distintas áreas del conocimiento promoviendo la inter y transdisciplina.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

FIRMA

Esta carta de compromiso, una vez firmada, se deberá adjuntar a los documentos de la postulación en línea en formato PDF de acuerdo con las instrucciones del sistema de postulación electrónico vigente para esta convocatoria.

ANEXO N° 5

Contenido Mínimo: Nombre Iniciativa Programa FIU, Monto anual y total, Período.

ANEXO N° 6

CURRICULUM RESUMIDO

(DIRECTOR/A; DIRECTOR/A ALTERNO; COORDINADOR/A) DE LA PROPUESTA

Nombre completo:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
RUT:	
Estado civil:	
Profesión:	
E-mail:	
Teléfono/Celular:	
Dirección Particular:	
Link portal del investigador (ANID)	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Año	Título Pregrado	Institución

Año	Título Postgrado	Institución

ANTECEDENTES LABORALES (incluir experiencia laboral de los últimos 5 años. En el caso de actividades sin recibir remuneración especificarlo)

Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Institución	Cargo



Tipo de Cuenta	
Número de cuenta bancaria	
RUT de la institución	
Correo electrónico para información financiera	

Anexo N°14



a) Cálculo del Índice de Capacidades I+D+i

1. Introducción

Este documento presenta la metodología utilizada para calcular el Índice de Capacidades I+D+i, un indicador compuesto que integra múltiples factores y variables. Todas las variables han sido previamente normalizadas para asegurar comparabilidad, consistencia y robustez estadística.

2. Metodología de Normalización

Con el fin de homogeneizar las variables y evitar sesgos por diferencias de escala, se aplica un escalamiento lineal al rango [0,1]. La fórmula de normalización es:

$$X' = (X - Xmin) / (Xmax - Xmin)$$

Donde:

- X': Valor normalizado de la variable.
- X: Valor original de la variable.
- Xmin: Mínimo valor observado de la variable no normalizada.
- Xmax: Máximo valor observado de la variable no normalizada.

3. Definición de Variables y Ponderaciones

El indicador compuesto I está definido como una suma ponderada de varios factores, cada uno de los cuales está compuesto por un conjunto de variables normalizadas. Las ponderaciones se asignan tanto a nivel de factores como de variables dentro de cada factor. A continuación, se presentan las notaciones utilizadas:

- m: Número total de factores
- ni: Número de variables dentro del factor i.
- i: Índice del factor (i=1, 2,...,m)
- j: Índice de la variable dentro del factor i (j=1, 2, ...,ni)
- wFi: Ponderación del factor i.
- wij: Ponderación de la variable j en el factor i.
- Xij: Valor normalizado de la variable j en el factor i.

Expresión Matemática del Indicador

El Índice de Capacidades I+D+i se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$I = \sum (i=1 \text{ hasta } m) [wFi * (\sum (j=1 \text{ hasta } ni) (Xij * wij))]$$

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)



Donde:

- La primera sumatoria recorre los factores (i).
- La segunda sumatoria recorre las variables dentro de cada factor (j).
- Cada componente se multiplica por su respectiva ponderación.

4. Ventajas de la Metodología

- Flexibilidad: La estructura de la fórmula permite incluir cualquier número de factores y variables dentro de cada factor, lo que la hace altamente adaptable a distintas situaciones y contextos de análisis.
- Ponderación diferenciada: La capacidad de asignar ponderaciones tanto a los factores como a las variables dentro de cada factor permite una personalización precisa del indicador, reflejando la importancia relativa de cada componente según el contexto específico.
- Normalización de variables: Al normalizar las variables previamente, se asegura que todas contribuyan al indicador compuesto en una escala uniforme, evitando que variables con diferentes rangos de valores dominen el resultado final.
- Simplicidad en la implementación: Aunque la fórmula puede parecer compleja a primera vista, su estructura de sumatorias anidadas es relativamente sencilla de implementar en diversas plataformas de software de análisis de datos, facilitando su adopción y uso.
- Interpretabilidad: La descomposición del indicador en factores y variables ponderadas facilita la interpretación del resultado final, permitiendo identificar claramente las contribuciones individuales de cada componente.

FORMATO DE CONVENIO FIU ETAPA 2

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

**FINANCIAMIENTO ESTRUCTURAL I+D+i UNIVERSITARIO TERRITORIAL/FRONTERA
ETAPA 2**

ENTRE

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut N° 9.909.025-1, ambas con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la "Institución Beneficiaria", en adelante "BENEFICIARIA", representada por con domicilio en, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.



PRIMERA.- Antecedentes

Por Resolución Exenta N° XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXXX de 2025 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante e indistintamente, "la Subsecretaría", se adjudicó el "CONCURSO FINANCIAMIENTO ESTRUCTURAL I+D+i UNIVERSITARIO TERRITORIAL/FRONTERA ETAPA 2", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la beneficiaria que suscribe el presente instrumento, para la ejecución de la propuesta denominada "Título del Proyecto" código "CÓDIGO".



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Se deja expresamente establecido que forman parte integrante del presente convenio las bases de concurso, aprobadas por resolución N° , de fecha xx, de la Subsecretaria y la resolución de adjudicación de dicho concurso, contenida en la resolución N° , de fecha xx, de la Subsecretaria, por lo que al suscribir el presente convenio la beneficiaria asume todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones que en ellas se establecen.

Asimismo, se deja constancia que el objeto social de la beneficiaria, según sus estatutos, es

La transferencia de recursos a que da lugar el presente convenio se imputará a la Ley N°21.722, de Presupuestos correspondiente al año 2025, partida 30, capítulo 02, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 200, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

SEGUNDA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la ejecución de la propuesta adjudicada individualizada por parte de la beneficiaria y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del “Concurso Financiamiento Estructural I+D+I Universitario Territorial/Frontera etapa 2”.

La ejecución de la propuesta deberá efectuarse en un plazo máximo de diez años, el cual se dividirá en 2 (dos) fases de cinco años cada una. Al término de la primera fase, ANID efectuará una evaluación para definir la continuidad de la propuesta adjudicada en la segunda fase, en conformidad a lo señalado en el numeral 1.9.1 de las bases de concurso y en la cláusula Decimotercera de este convenio.

Se deja constancia que mediante el Oficio N°2293 de 2025, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda ha autorizado el financiamiento plurianual del presente convenio.

Las actividades específicas que considera la propuesta adjudicada y los gastos relacionados son las siguientes:

Objetivo estratégico /actividad	Gasto en Personal	Gasto de Operación	Acondicionamiento de Infraestructura y Mobiliario	Equipamiento	TOTAL
1...					
2...					
3...					
...					
TOTAL Convenio					

El detalle de las actividades, resultados e hitos se detallan en el anexo de este convenio que incluye la propuesta adjudicada que es parte integrante de este convenio.

TERCERA.- Costo de la Propuesta

El costo total de la propuesta adjudicada es la suma de \$ XXXXXX (monto en letras de pesos chilenos).

CUARTA.- Aporte de ANID

El aporte de ANID, de \$XX.XXX.XXX.- (monto en letras de pesos chilenos), estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución de la propuesta adjudicada, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

resolución de fallo y adjudicación de este, las que asimismo forman parte integrante del presente convenio.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en la propuesta adjudicada deberán ser reintegrados a ANID.

El monto transferido dependerá de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

QUINTA.- Aportes de la beneficiaria e instituciones asociadas

La beneficiaria aportará con recursos propios -pecuniarios o no pecuniarios en el caso del FIUT; sólo pecuniarios en el caso del FIUF- la cantidad de \$ XXXX (monto en letras de pesos chilenos) que corresponden al XX% del monto total de la propuesta.

El aporte del Gobierno Regional XX es de \$XX.XXX.XXX.- (monto en letras de pesos chilenos) (en caso de ser precedente).

Si la propuesta contempla como institución asociada a un Gobierno Regional, el aporte mínimo deberá ser pecuniario y de un monto mínimo equivalente al 30% del subsidio total de ANID para la primera fase.

Si durante la ejecución de la propuesta, el GORE quisiera incorporarse a la ejecución del plan y/o aumentar sus aportes, deberá presentar el o los compromisos de financiamiento de la autoridad regional con el acuerdo de su respectivo Consejo Regional, señalando el monto anual y monto total, debiendo la ANID revisar y verificar la coherencia con el Plan vigente.

Por su parte, si una vez suscrito el convenio y encontrándose en desarrollo una propuesta que contempla la concurrencia del financiamiento de un Gobierno Regional, éste pone termino a su aporte por cualquier circunstancia, la institución beneficiaria dispondrá de un plazo de 6 meses para informar la forma en que se suplirá dicha parte del financiamiento y, si corresponde, suscribir la modificación de convenio respectiva que refleje la nueva modalidad de los aportes. Durante ese periodo se mantendrá suspendido el desarrollo de la propuesta.

Si transcurrido el plazo referido, la beneficiaria no informa el origen de los fondos que sustituirán el financiamiento al que el Gobierno regional puso término, la ANID podrá poner término anticipado al convenio y al desarrollo del plan.

SEXTA.- Transferencias

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la beneficiaria en cuotas anuales que se pagarán al inicio de cada año de ejecución de la propuesta adjudicada.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado únicamente en la medida que ello se encuentre contemplado en la ley de presupuestos final aprobada, por la Dirección de Presupuestos para cada año presupuestario y conforme a ella.

Para ambas líneas de financiamiento, la ANID financiará las propuestas aprobadas de ambos fondos, subsidio que deberá ser utilizado exclusivamente para el financiamiento de actividades de ella.

Se deja constancia que se dispone de un certificado emitido por ANID que acredita que el receptor de los recursos no mantiene rendiciones pendientes, respecto de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ésta.

La transferencia de la primera cuota se hará a la beneficiaria por el monto respectivo siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- 1.- Total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.



1.- TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)



- b.- Disponibilidad de recursos.
- c.- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el presente convenio.
- d.- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad con lo dispuesto en la ley núm. 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- e.- Las instituciones beneficiarias presentaron certificados que acreditan que están inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado.

Las demás transferencias estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a.- La existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de ANID.
- b.- La entrega oportuna por parte de la o las beneficiarias de los recursos propios comprometidos para el Proyecto.
- c.- El envío de un informe de avance de actividades y rendición de cuentas de los recursos entregados en el primer desembolso.
- d.- Se hayan entregado las respectivas cauciones, según corresponda.
- e.- La entidad beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, en caso de ser Instituciones Privadas. Por otra parte, las Instituciones Públicas no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- f.- Las instituciones beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado.

La Universidad _____ deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes a la propuesta adjudicada, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.



SÉPTIMA.- Condiciones para el aporte

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las condiciones indicadas en los artículos 23 y 24 de la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en todo lo que corresponda, y a lo dispuesto en las sucesivas leyes de presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa de ejecución de la propuesta adjudicada verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de dichas normas, pudiendo suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

OCTAVA.- Plazo de ejecución

La beneficiaria se compromete a ejecutar esta propuesta, en el plazo de _____ años, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Este plazo se dividirá en dos (2) fases de hasta cinco años cada una. Al término de la primera fase, ANID efectuará una evaluación para definir la continuidad de la propuesta adjudicada en la segunda fase, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del presente convenio



Cabe destacar que no se podrán traspasar recursos ni gastos entre las dos fases de esta etapa.

NOVENA.- RENDICIONES

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones,



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto la Resolución N°30, de 2025, de CGR.

La beneficiaria debe presentar las rendiciones mensualmente (para el caso de tratarse de una universidad pública) / en forma anual (si se trata de una universidad privada)

Se debe usar sistema SISREC de CGR para realizar la rendición de cuentas o bien el sistema rendición homologado y aprobado por la CGR.

Las beneficiarias públicas receptoras de recursos provenientes de la transferencia a que se refiere este convenio, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas respectiva. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

Por su parte, las beneficiarias que sean entidades privadas que se encuentren en la obligación de restituir recursos transferidos deberán hacerlo al organismo público correspondiente, dentro del plazo máximo de sesenta días hábiles contado desde el término del respectivo convenio. Luego de la recepción de los recursos, el organismo público deberá reintegrar dichos recursos a rentas generales de la Nación, a más tardar al mes siguiente de su recepción.

En caso de que los recursos transferidos sean destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados (art 24 N°7 Ley N°21.722)

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, éste deberá realizarse dentro de seis meses, desde la fecha de presentación de la rendición, salvo para el caso de instituciones privadas en que el convenio podrá establecer otro plazo (art 24 N°5, inciso final y 26, inciso 1° de la Ley N°21.722).

DÉCIMA.- Modificaciones al Plan

Durante la ejecución de la propuesta adjudicada, la institución beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a ANID, modificaciones a la propuesta con estricta sujeción a las bases. Toda solicitud de modificación deberá ser ingresada a través del sistema Mesa de Ayuda ANID disponible para estos efectos: <https://ayuda.anid.cl/>

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución de la propuesta, nuevos aportes de asociados y o en la acreditación, o en aportes posteriores, no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado y serán sancionadas por ANID mediante el respectivo acto administrativo.

Las solicitudes de modificación deberán ser presentadas como máximo, dos meses antes de la fecha de entrega de los informes técnicos de Avance, informe de término de fase y evaluación de continuidad e Informe final, establecidas en el convenio. Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin el acto administrativo de aprobación de ANID.

No se podrá solicitar el cambio de Institución adjudicada.

DECIMAPRIMERA.- Garantía de fiel cumplimiento

Garantías instituciones privadas

Las Instituciones Privadas garantizan el fiel uso de los recursos que transferirá ANID para las actividades del proyecto, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable, certificado de fianza o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución. Este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuestos, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuestos autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID. Dichas garantías cuentan con una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a propuestas, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el Subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del Subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo financiero de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.



En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías entidades públicas

Según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado, por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. Sin perjuicio de ello, es deber de la institución pública beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros y todas aquellas vinculadas a las bases del concurso y al presente convenio suscrito.

DECIMASEGUNDA.- Seguimiento, monitoreo y acompañamiento estratégico de la Propuesta adjudicada:

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación realizará el acompañamiento estratégico a las propuestas adjudicadas, que será complementario al seguimiento técnico y financiero a cargo de la ANID, entregando insumos que podrán ser considerados en las respectivas evaluaciones e hitos de evaluación o continuidad.

El acompañamiento estratégico tendrá por objetivo facilitar el avance de los planes de capacidades o de frontera según corresponda, permitiendo el logro de los objetivos y el propósito relacionado a los desafíos territoriales o país según corresponda.

Para ello, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación realizará acciones tales como: articulación y/o vinculación con otras instituciones públicas y/o privadas nacionales o internacionales; instancias de diálogos entre las instituciones beneficiarias; instancias de cooperación en relación con buenas prácticas o temas emergentes, entre otras, en el ámbito de la CTCI y emitirá anualmente un informe a la ANID que dé cuenta de las acciones realizadas.

A su turno, ANID ejecutará los procesos relativos al seguimiento técnico y financiero, monitoreo y evaluación de los convenios suscritos con las instituciones beneficiarias, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados comprometidos y el apoyo al desarrollo exitoso de la propuesta

ANID realizará el monitoreo de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el presente convenio, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones a la Institución Beneficiaria, la que deberá dar las facilidades necesarias para la realización de este seguimiento.

DECIMATERCERA.- Informes de la beneficiaria

La beneficiaria deberá entregar los siguientes informes:

Informe de Hito Crítico

En atención a los desafíos de cada propuesta, la Subsecretaría podrá establecer, en la resolución de adjudicación, hitos críticos de continuidad junto con sus respectivos plazos, con la finalidad de cerrar deficiencias menores específicas y mejorar el plan adjudicado. ANID efectuará una evaluación del cumplimiento de estos hitos, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación, ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades de la propuesta adjudicada con estricta sujeción a las bases. En caso de no ser aprobado este informe, se pondrá término anticipado al convenio.

En este caso, la beneficiaria deberá cumplir el(los) siguiente(s) hito(s) crítico (s) en los plazos que en cada caso se señalan:

Informes técnicos de Avance

La beneficiaria deberá contemplar la entrega de Informes de Avance anuales, los que deberán dar cuenta del progreso de las actividades y resultados obtenidos durante el periodo a informar.

Adicionalmente, los informes de avance deberán contener resultados de la adopción de metodologías derivadas de la contratación de asesorías y/o servicios que contribuyan a fortalecer las capacidades del equipo de trabajo. ANID verificará el grado de avance informado y los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes adicionales para lo cual podrá solicitar opinión de expertos y/o evaluadores. En base a dicha revisión, ANID podrá solicitar modificar o complementar las actividades de la propuesta.

Los Informes Técnicos de Avance anuales deberán presentarse al término de cada año de ejecución de la propuesta.

Informe de término de fase y evaluación de continuidad

La propuesta deberá contemplar en la programación de la primera fase de la Etapa 2 (5 primeros años), la realización de una evaluación de los resultados comprometidos en dicha



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E158397/2025
Fecha: 16/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

fase, y la revisión de la formulación detallada de la fase siguiente, para determinar la continuidad de la propuesta para una eventual fase 2 de 5 años más.

Los resultados y la evolución de los indicadores planteados al inicio de la primera fase serán parte de los compromisos a monitorear durante la ejecución de la propuesta adjudicada y serán considerados en las evaluaciones de continuidad. El informe de término debe dar cuenta de los avances en dicha fase y de los resultados obtenidos.

Asimismo, deberá contener el análisis del cumplimiento de los compromisos de la fase, en relación con la propuesta adjudicada y su programación, además de la formulación detallada de la propuesta para la siguiente fase, de acuerdo con los formatos establecidos por ANID.

El informe deberá ser entregado, en un plazo máximo de seis meses antes del término del quinto año, conforme al formato que será oportunamente indicado por ANID.

Durante este período de evaluación, no podrán realizarse inversiones ni contrataciones, salvo autorización previa de ANID, manteniendo la continuidad del equipo de trabajo y la operación requerida.

ANID efectuará una evaluación de este informe para definir la continuidad de la propuesta hacia la segunda fase, la que estará a cargo de un panel de estándar internacional que evaluará lo logrado en la primera fase según lo estipulado en cada plan, así como el plan actualizado para la segunda fase.

La ANID decidirá en base al informe presentado, la aprobación o rechazo de la continuidad de la propuesta para la fase siguiente, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias y, además, hitos de continuidad, siempre que estos no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza de la propuesta formulado para la fase siguiente.

En caso de no ser aprobada la continuidad de la propuesta adjudicada, se reconocerán los gastos realizados hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de la notificación de la decisión de ANID, para lo cual la beneficiaria deberá entregar un Informe de Cierre, incluyendo el período mencionado anteriormente

Informe final

El informe final se entregará dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución de la propuesta adjudicada o de la prórroga de éste, según sea corresponda. Deberá entregarse en el formato definido por ANID y contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas.

DECIMACUARTA.- Término del convenio

La propuesta se considerará terminada cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID declarará el término del convenio y de la propuesta adjudicada mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, el convenio suscrito y la ejecución del plan podrá terminar en forma anticipada en caso de renuncia de la beneficiaria y si ANID así lo determina, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por las siguientes causales:

- h) Por el incumplimiento de las bases del concurso y de las obligaciones del presente convenio.



- i) En caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato aportado durante la postulación o la ejecución.
- j) Declaración de insolvencia de la institución beneficiaria por parte de la Superintendencia de Educación Superior.
- k) En caso de que los informes de la institución beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades de la propuesta adjudicada a satisfacción de ANID.
- l) Si el informe de evaluación de medio termino no es aprobado.
- m) Mal uso o desvío de recursos, es decir uso de los recursos en fines no autorizados o fuera del marco del Plan propuesto.
- n) Si se pone término al financiamiento comprometido por un Gobierno Regional y, dentro del plazo de seis meses previsto en la cláusula Quinta de este acto, la beneficiaria no informa el origen de los fondos que sustituirán el financiamiento al que el Gobierno Regional puso término.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado, ésta será comunicada a la institución beneficiaria dándole un plazo de 15 días hábiles para que presente sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación, decidiendo si pone o no término anticipado a la propuesta mediante resolución fundada.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, el/la beneficiaria deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

La institución beneficiaria deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que ANID fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía que se encuentre en poder de ANID y que se contará desde el requerimiento del saldo a devolver.



DECIMAQUINTA.- Facultades de ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido y alcance del presente convenio y autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie, ANID no está contratando o subcontratando obra o servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado servicio. Por ello, entre ANID, la beneficiaria y el/la directora/a o cualquier otro personal que dicha beneficiaria contrate o que preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia. En consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

Paralelamente, para una mejor evaluación del avance en la ejecución o de los resultados de la propuesta adjudicada, ANID podrá, en cualquier momento durante la ejecución de ésta, realizar visitas a terreno y/o solicitar al/la Director/a la realización de una presentación del avance y/o resultado final de este, junto con otros documentos anexos que permitan evidenciar los avances de la propuesta adjudicada.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E158397/2025

Fecha: 16/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del plan. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

DECIMASEXTA.- Reconocimientos

Toda productividad, asociada a las propuestas que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

MINCIENCIA ANID+ FIUF o FIUT+ Código de propuesta.

Tratándose de productos comunicacionales cuyo objeto sea la difusión, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID y la Subsecretaría el cual será entregado por la Subdirección REC:

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / FIUF o FIUT (Código de propuesta)

En caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse a este una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la institución beneficiaria. Se espera que la institución beneficiaria comparta los datos generados de la propuesta a petición del Observatorio de CTCI de forma anual.

DECIMASÉPTIMA.- Prevención del acoso sexual, violencia y discriminación de género

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a las Instituciones de Educación Superior. Dicha normativa se debe encontrar individualizada en la página web institucional de la universidad.

El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria es concordante con el plan aprobado por el presente convenio.

DÉCIMOACTAVA.- Equidad de género

Para la ejecución del presente convenio, considerando lo establecido en la ley N°21.369 y en la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, aprobada por el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, las instituciones que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;

- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DECIMANOVENA.- Domicilio

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMA.- Firma de convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web “Firma de convenio” de ANID.

Se deja constancia que la beneficiaria se encuentra inscrita en los registros a que se refiere la ley N°19.862, requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, cuando corresponda.



Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos.

Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESAROLLO

CARGO : DIRECTORA NACIONAL

NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero

R.U.T. : 9.909.025-1

PERSONERÍA : consta en el Decreto N°7, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que designa a la señora Alejandra Pizarro Guerrero, como Directora de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

DOMICILIO : Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA :

NOMBRE BENEFICIARIA :

Institución R.U.T. : XX.XXX.XXX-X

REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Rep. Legal

CARGO : Rector (según corresponda)

R.U.T. : X.XXX.XXX-X PERSONERÍA :

Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX

DOMICILIO : Domicilio de la institución

FIRMA :

3.- **PUBLÍQUESE** la convocatoria según lo dispuesto en las bases concursales, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMUNÍQUESE.


CRISTIAN CUEVAS VEGA
SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN


CUS /JVP/JAS/PGK/PPR/MMV
Distribución
- Gabinete Subsecretario
- División Políticas Públicas
- División Jurídica
- Oficina de partes